



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLVI

Victoria, Tam., miércoles 12 de mayo de 2021.

Número 56

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 2833.- Expediente 018/2021, relativo a las Diligencias de Información Ad-Perpetuam de Prescripción Positiva	4	EDICTO 2897.- Expediente Número 00393/2020, relativo al Divorcio Incausado.	17
EDICTO 2880.- Expediente Número 1883/2019, relativo al Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 2903.- Expediente Número 00305/2021, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	18
EDICTO 2881.- Expediente Número 00354/2019, relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 2904.- Expediente Número 00404/2021, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	18
EDICTO 2882.- Expediente Número 00870/2020, relativo al Juicio Ordinario Civil.	6	EDICTO 2905.- Expediente Número 00454/2021, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	18
EDICTO 2883.- Expediente Número 00496/2020, relativo al Juicio Hipotecario	8	EDICTO 2906.- Expediente Número 00461/2021, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	18
EDICTO 2884.- Expediente Número 00435/2020, relativo al Juicio Divorcio Incausado.	9	EDICTO 2907.- Expediente Número 00519/2021, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	19
EDICTO 2885.- Expediente Número 00457/2020, relativo al Juicio Sobre Divorcio Incausado.	9	EDICTO 2908.- Expediente Número 00945/2020, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	19
EDICTO 2886.- Expediente Número 00663/2020, relativo al Juicio Sobre Divorcio Incausado.	10	EDICTO 2909.- Expediente Número 00377/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19
EDICTO 2887.- Expediente Número 00010/2020, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	10	EDICTO 2910.- Expediente Número 00441/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19
EDICTO 2888.- Expediente Número 00136/2020, relativo al Juicio Hipotecario.	12	EDICTO 2911.- Expediente Número 00466/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20
EDICTO 2889.- Expediente Número 00894/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil.	14	EDICTO 2912.- Expediente Número 00413/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20
EDICTO 2890.- Expediente Número 00200/2021 relativo al Juicio Divorcio Incausado.	15	EDICTO 2913.- Expediente Número 00428/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20
EDICTO 2891.- Expediente Número 00201/2020, relativo al Juicio Reivindicatorio.	15	EDICTO 2914.- Expediente Número 00456/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20
EDICTO 2892.- Expediente Número 00221/2020, relativo al Juicio de Sucesión Intestamentaria.	16	EDICTO 2915.- Expediente Número 00485/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21
EDICTO 2893.- Expediente Número 00054/2017, relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	16	EDICTO 2916.- Expediente Número 00191/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21
EDICTO 2894.- Expediente Número 00842/2020, relativo al Juicio Sumario.	16	EDICTO 2917.- Expediente Número 00391/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21
EDICTO 2895.- Expediente Número 435/2020, relativo al Juicio Ordinario Civil.	16	EDICTO 2918.- Expediente Número 00257/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22
EDICTO 2896.- Expediente Número 00625/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Cumplimiento de Contrato.	17	EDICTO 2919.- Expediente Número 00268/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
EDICTO 2920.- Expediente Número 00269/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22	EDICTO 2946.- Expediente Número 00304/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28
EDICTO 2921.- Expediente Número 00529/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22	EDICTO 2947.- Expediente Número 00405/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28
EDICTO 2922.- Expediente Número 00179/2021 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23	EDICTO 2948.- Expediente 00423/2021, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	29
EDICTO 2923.- Expediente Número 00252/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23	EDICTO 2949.- Expediente Número 00362/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29
EDICTO 2924.- Expediente Número 00395/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23	EDICTO 2950.- Expediente Número 00968/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29
EDICTO 2925.- Expediente Número 00712/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23	EDICTO 2951.- Expediente Número 00491/2021; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29
EDICTO 2926.- Expediente Número 00180/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24	EDICTO 2952.- Expediente Número 0494/2021; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	30
EDICTO 2927.- Expediente Número 00208/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24	EDICTO 2953.- Expediente Número 00513/2021; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	30
EDICTO 2928.- Expediente Número 00505/2020, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	24	EDICTO 2954.- Expediente Número 00466/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	30
EDICTO 2929.- Expediente Número 00275/2021, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	24	EDICTO 2955.- Expediente Número 00102/2021; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	30
EDICTO 2930.- Expediente Número 00311/2021, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	25	EDICTO 2956.- Expediente Número 00319/2021; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	31
EDICTO 2931.- Expediente Número 00270/2021, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	25	EDICTO 2957.- Expediente Número 00641/2020; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	31
EDICTO 2932.- Expediente Número 315/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25	EDICTO 2958.- Expediente Número 00769/2020; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	31
EDICTO 2933.- Expediente Número 00021/2021, Juicio Sucesorio Intestamentario.	25	EDICTO 2959.- Expediente Número 01042/2020; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	31
EDICTO 2934.- Expediente Número 00133/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26	EDICTO 2960.- Expediente Número 01087/2019; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	31
EDICTO 2935.- Expediente Número 00311/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26	EDICTO 2961.- Expediente Número 00041/2021; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	32
EDICTO 2936.- Expediente Número 00326/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26	EDICTO 2962.- Expediente Número 00237/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	32
EDICTO 2937.- Expediente Número 00338/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26	EDICTO 2963.- Expediente Número 00248/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	32
EDICTO 2938.- Expediente Número 00412/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26	EDICTO 2964.- Expediente Número 00258/2021, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	33
EDICTO 2939.- Expediente Número 00637/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27	EDICTO 2965.- Expediente Número 00274/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	33
EDICTO 2940.- Expediente 00265/2020, relativo al Juicio Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	27	EDICTO 2966.- Expediente Número 00284/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	34
EDICTO 2941.- Expediente Número 0323/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27	EDICTO 2967.- Expediente Número 00085/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	34
EDICTO 2942.- Expediente Número 00390/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27	EDICTO 2968.- Expediente Número 00110/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	34
EDICTO 2943.- Expediente Número 00393/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28	EDICTO 2969.- Expediente Número 00075/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	34
EDICTO 2944.- Expediente Número 00633/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28	EDICTO 2970.- Expediente Número 0042/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	35
EDICTO 2945.- Expediente 00283/20201(sic), relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28		

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.
EDICTO 2971.- Expediente Número 00045/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	35
EDICTO 2972.- Expediente Número 00050/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	35
EDICTO 2973.- Expediente Número 00082/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	35
EDICTO 2974.- Expediente Número 00128/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	36
EDICTO 2975.- Expediente Número 00113/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	36

EDICTO
Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Primer Distrito Judicial.
San Fernando, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Ana Drusila Rodríguez Berrones, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha uno de marzo de dos mil veintiuno, radicó el Expediente Judicial Número 018/2021, relativo a las Diligencias de Información Ad-Perpetuum de Prescripción Positiva, promovidas por ARGELIO LUIS GUAJARDO GONZÁLEZ, para demostrar la posesión como medio para adquirir el dominio de un bien inmueble, para que opere a su favor la prescripción positiva, consistente en un predio con superficie de 67-32-00 (sesenta y siete hectáreas, treinta y dos áreas y cero centiáreas), ubicada en el municipio de Méndez, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 1540.00 metros lineales con propiedad de Rene Salinas Ramírez; AL SUR:- en 5 líneas quebradas de 205.00, 51.00, 52.00, 42.00 y 1340.00 con propiedad de Daniel Rivera Espinoza; AL ESTE: en 365.00 metros lineales con Carretera Reynosa San Fernando en Kilómetro y AL OESTE: en 434.00 metros lineales con propiedad de Daniel Rivera Espinoza, con Clave Catastral 23-04-0328; publíquese la solicitud relativa a las presentes diligencias en el Periódico Oficial del estado que se edita en Ciudad Victoria, Tamaulipas, y en la Encuesta que se edita en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, de siete en siete o de diez en diez días, en cumplimiento a la fracción V del artículo 162 de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio.

Sin otro particular, por el momento aprovecho la oportunidad de enviar un cordial saludo, no omitiendo señalar que el presente oficio, en cumplimiento al Acuerdo General 15/2020 de fecha treinta (30) de Julio del dos mil veinte (2020) puntos Primero y Décimo octavo, es signado por la suscrita y Comisionado Secretario de Acuerdos con la firma Electrónica Avanzada (FELAVA) la cual produce los efectos y validez de la firma autógrafa.

San Fernando, Tamaulipas a 16 de marzo de 2021.- Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdos del Área Civil y Familiar, LIC. LUIS FELIPE PEREZ MARTÍNEZ.

2833.- Mayo 6, 12 y 18.- 2v3.

EDICTO
Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.

MAURICIO MICHEL GATTAS BÁEZ
 DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 16 de marzo de 2021, ordenó emplazarle por edictos la radicación del Expediente Número 1883/2019, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Lic. Carlos Alfredo Buerba Benavidez, en contra de USTED, de quien reclama las siguientes prestaciones:

“Ciudad Victoria, Tamaulipas; a (30) treinta días del mes de julio del año dos mil diecinueve (2019), en esta

propia fecha el Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el estado, doy cuenta al Juez con el presente escrito y sus anexos, como lo dispone el numeral 23 del Código de Procedimientos Civiles.- Conste.

Ciudad Victoria, Tamaulipas a (31) treinta y uno días del mes de julio del año dos mil diecinueve (2019).- Téngase por recibido el escrito de diez de julio de dos mil diecinueve, signado por el C. CARLOS ALFREDO BUERBA BENAVIDEZ, promoviendo Juicio Especial Hipotecario en contra de MAURICIO MICHEL GATTAS BÁEZ, quien puede ser localizado en el domicilio ubicado en: Carretera a Matamoros Kilómetro 5.5, en la casa marcada con el número 1513, por donde se localiza la Iglesia Palabra de Vida, ubicada en el Ejido Lázaro Cárdenas, de esta ciudad, de quienes reclama las siguientes prestaciones que a la letra dice:

a).- El pago de la cantidad de \$335,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), como importe del contrato de mutuo con interés y garantía hipotecaria que identifiqué y puntualicé en el capítulo I, de la presente exposición; ello, en términos de los artículos 1696 y 1698 del Código Civil vigente en el Estado.

b).- El pago de los intereses moratorios convenidos en la Cláusula Séptima del contrato aludido a una tasa del diez por ciento anual, causados a partir de la fecha de la mora hasta el día en que se liquide la totalidad del importe del mutuo, mismos que serán liquidados en ejecución de sentencia; ello, en términos de los artículos 1706 y 1707 del Código Civil, vigente en el Estado.

c).- La preferencia para que sea cubierto el importe del mutuo anteriormente expresado, incluyendo intereses moratorios y accesorios, con el precio del inmueble dado en garantía hipotecaria y, la declaración en la sentencia a este respecto; ello, en términos de los artículos 2269 y 2270 del Código Civil, vigente en el Estado:

d).- El pago de los gastos y costas del juicio; ello, en términos de la Cláusula Novena que enseguida identifiqué.- Lo anterior con fundamento en el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se decreta la admisión de la demanda de cuenta toda vez que reúne los requisitos a que se refieren los numerales 247 y 248 del cuerpo de Leyes en consulta.- Fórmese expediente y regístrese bajo el Número 01883/2019.- Cabe señalar que de acuerdo con lo dispuesto en los preceptos 470 fracción IX, 471, 530, 531 y 532 de la Ley Adjetiva Civil vigente, ventílese en la Vía Sumaria Civil el presente Juicio Especial Hipotecario.- En consecuencia, se ordena la expedición de la cédula hipotecaria por quintuplicado para el efecto de que se envíen dos tantos a la Oficina Registral de Ciudad Victoria del Instituto Registral y Catastral en el Estado para su inscripción, en ese sentido se ordena girar atento oficio para los efectos legales, una copia quedará en el Registro, y la otra, con la anotación de inscripción, se agregará a los autos.- Un ejemplar se entregará al actor, otro al demandado al ejecutarse el presente auto, y el último para su publicación en un periódico local, acorde al ordinal 533 del cuerpo de leyes en consulta.- En esa virtud, córrase traslado a la parte demandada MAURICIO MICHEL GATTAS BÁEZ, con las copias simples de la demanda y sus anexos consistente en: acta número dos mil doscientos sesenta y dos, certificado de registro de

finca urbana, debidamente selladas y rubricados, emplazándolo para que otorgue contestación a la demanda propalada en su contra, dentro del improrrogable término de diez días, o a oponer excepciones si a sus intereses convinieren, previniéndole además de la obligación de señalar domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones en esta instancia, como lo dispone el diverso 66 del ordenamiento procesal de la materia. Autorizándose para la práctica de la notificación respectiva al Actuario Adscrito a este Distrito Judicial, así como para las subsecuentes, así también se le instruye para que describa en el acta de emplazamiento, pormenorizadamente los documentos que deja en poder de la parte demandada.- Así mismo, conminándose al demandado para que manifieste en el acto de la diligencia, si acepta o no la responsabilidad de depositario judicial del bien otorgado en garantía hipotecaria, si esta se entiende personalmente con él, y si la diligencia no se entendiera con el deudor, deberá, dentro de los tres días siguientes al traslado, manifestar si acepta o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación y en su caso, el actor podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca, o nombrar depositario bajo su responsabilidad, en la inteligencia que en la fecha que se entregue la cédula hipotecaria a la contraparte, la finca hipotecada queda en depósito judicial, junto con todos sus frutos y objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Sustantivo Civil, deben de considerarse inmovilizados formando parte de la misma finca de los cuales se formará inventario para agregarlo a los autos, si así lo pide el acreedor, así mismo se ordena que se proceda al avalúo de la finca hipotecada, y en su caso, de que las partes designen peritos valuadores.- Así mismo, y toda vez que todas las diligencias que hayan de practicarse por el actuario o por cualquier funcionario judicial fuera de la oficina, se ejecutarán de oficio, con excepción del emplazamiento a Juicio a la parte demandada y las que impliquen ejecución, las que necesariamente, serán agendadas a instancia del interesado, ello con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29 del Código de Procedimientos Civiles, en ese sentido se le hace saber a la parte actora para que tramite ante la Secretaría de este Juzgado, la boleta de gestión actuarial para agendar el emplazamiento ante la central de actuarios.- Por otra parte, se le tiene al compareciente señalando como domicilio convencional para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en: calle Camilo Manzo, número 762, entre las calles Francisco Javier Mina e Ignacio Aldama, colonia Morelos, de esta ciudad, autorizando en los amplios términos del artículo 68 BIS del Código Adjetivo Civil a los C.C. Lics. Abiel Alegría García y Claudia Lizeth Nava Zúñiga, quienes quedan facultados dentro del expediente en que se actúa para oír y recibir notificaciones, interponer los recursos que procedan, ofrecer e intervenir en el desahogo de pruebas, intervenir en la diligenciación de exhortos, alegar en las audiencias, pedir se dicte sentencia o hacer promociones para evitar la consumación del término de caducidad por inactividad procesal y realizar cualquier acto que resulte necesario para la defensa de los derechos del autorizante, pero no podrá sustituir o delegar dichas facultades en un tercero; esto es, quedan habilitados conforme aquellas atribuciones delineadas en el primer tramo normativo del expresado artículo 68 Bis.- Por último, y con fundamento en lo

establecido en la fracción IV del artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, este Tribunal, sugiere a las partes someterse a los mecanismos alternativos, previstos en la Ley de Mediación previsto en el artículo 4 de la Ley de Mediación y Transacción, cuyos beneficios y ventajas consistente en que es gratuito, voluntario y confidencial, siendo este un trámite rápido, de ahí que pueden las partes, si es su deseo acudir al Centro de Mecanismos Alternativos para Solución de Conflictos, ubicado en el Palacio de Justicia, tercer piso, del Boulevard Praxedis Balboa número 2207 de la colonia Miguel Hidalgo de esta ciudad capital, teléfonos (824) 318- 71- 81 y 318- 71- 91, y para mayor información acceder a la página del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas www.pjetam.gob.mx.- Lo anterior con fundamento en lo expuesto por los artículos 2, 4, 22, 30, 40, 52, 53 inciso a), 92, 94, 172, 173, 530, 531, 532, 533, 534, 535 y demás relativos del Código Procesal Civil.- Notifíquese personalmente a la parte demandada MAURICIO MICHEL GATTAS BÁEZ.- Así lo proveyó y firma el ciudadano licenciado Rubén Galván Cruz, en su carácter de Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, ante el Licenciado Anastacio Martínez Melgoza, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Lic. Rubén Galván Cruz. Lic. Anastacio Martínez Melgoza.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.- Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.- Por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, se le emplaza a Juicio haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 19/03/2021 09:17:41 a. m.- Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.

2880.- Mayo 11, 12 y 13.- 2v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. HÉCTOR JAVIER AMARO REYES.
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha siete de abril del

Año en curso, dictado dentro del Expediente Número 00354/2019, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Víctor Hugo Chávez Castillo, apoderado legal de la persona moral actora, BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de HÉCTOR JAVIER AMARO REYES Y KEILA LIZETTE GUADALUPE ANCINO VILLANUEVA, ordenó se le emplazará y se le corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, y se fijará además en los Estrados de este Juzgado para que conteste la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días hábiles, contados a partir de la última publicación de los edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la demanda y sus anexos, demandando lo siguiente:

a).- La declaración judicial del vencimiento anticipado del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria, celebrado mediante escritura pública 4,710, volumen 374, de fecha 14 de febrero del 2011, ante la Fe del, Licenciado Joaquín Arnulfo Roche Cisneros, Notario Numero 156, con ejercicio en Ciudad Victoria, Tamaulipas entre mi representada y la demandada, de conformidad con la cláusula Décima Segunda.

b).- El pago de la cantidad de \$168,723.19 (CIENTO SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS PESOS 19/100 M.N.), por concepto de Suerte Principal, según se acredita con la Certificación Contable del estado de cuenta, de los hoy demandados, expedida por la C.P. Sonia Acosta Aguilar, contador facultado por la institución que represento, mismo que se anexa a la presente promoción inicial.

c).- El pago de la cantidad de \$9,863.79 (NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 79/100 M.N.), por concepto de Amortización No Pagadas, según el estado de cuenta el cual consta agregado, más los que se sigan venciendo hasta el Cumplimiento Total de Adeudo y cuya aplicación de abonos y erogaciones vencidas se efectuará en liquidación de sentencia correspondiente.

d).- El pago de la cantidad de \$19,400.83 (DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS 83/100 M.N.) por concepto de Intereses Vencidos, según el estado de cuenta el cual consta agregado, más los que se sigan venciendo hasta el Cumplimiento Total de Adeudo y cuya aplicación de abonos y erogaciones vencidas se efectuará en liquidación de sentencia correspondiente.

e).- El pago de la cantidad de \$1,088.45 (MIL OCHENTA Y OCHO PESOS 45/100 M.N.), por concepto de Gastos de Administración Vencidos, según el estado de cuenta el cual consta agregado, más los que se sigan venciendo hasta el Cumplimiento Total de Adeudo y cuya aplicación de abonos y erogaciones vencidas se efectuará en liquidación de sentencia correspondiente.

f).- El pago de la cantidad de \$174.13 (CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS 13/100 M.N.) por concepto de IVA Gastos de Administración Vencidos, según el estado de cuenta el cual consta agregado, más los que se sigan venciendo hasta el Cumplimiento Total de Adeudo y cuya aplicación de abonos y erogaciones vencidas se efectuará en liquidación de sentencia correspondiente.

g).- El pago de la cantidad de \$1,542.93 (MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 93/100 M.N.), por concepto de Gastos de Cobranza Vencidos, según el estado de cuenta el cual consta agregado, más los que se sigan venciendo hasta el Cumplimiento Total de Adeudo y cuya aplicación de abonos y erogaciones vencidas se efectuará en liquidación de sentencia correspondiente.

h).- El pago de la cantidad de \$246.87 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 87/100 M.N.), por concepto de IVA Gastos de Cobranza Vencidos, según el estado de cuenta el cual consta agregado, más los que se sigan venciendo hasta el Cumplimiento Total de Adeudo y cuya aplicación de abonos y erogaciones vencidas se efectuará en liquidación de sentencia correspondiente.

i).- El pago de la cantidad de \$1,708.32 (MIL SETECIENTOS OCHO PESOS 32/100 M.N.) por concepto de Intereses Ordinario mes en curso, según el estado de cuenta el cual consta agregado, más los que se sigan venciendo hasta el Cumplimiento Total de Adeudo y cuya aplicación de abonos y erogaciones vencidas se efectuará en liquidación de sentencia correspondiente.

j).- El pago de la cantidad de \$98.95 (NOVENTA Y OCHO PESOS 95/100 M.N.), por concepto de Gastos de Admón. Mes en Curso, según el estado de cuenta el cual consta agregado, más los que se sigan venciendo hasta el Cumplimiento Total de Adeudo y cuya aplicación de abonos y erogaciones vencidas se efectuará en liquidación de sentencia correspondiente.

k).- El pago de la cantidad de \$15.83 (QUINCE PESOS 83/100 M.N.), por concepto de IVA de Gastos de Admón. Mes en Curso, según el estado de cuenta el cual consta agregado, más los que se sigan venciendo hasta el Cumplimiento Total de Adeudo y cuya aplicación de abonos y erogaciones vencidas se efectuará en liquidación de sentencia correspondiente.

l).- El pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente Juicio

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 19 de abril de 2021.-
Secretario de Acuerdos, LIC. MARTIN ELISEO OLVERA ORTIZ.- Rúbrica.

2881.- Mayo 11, 12 y 13.- 2v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. YESSICA YAZMIN CRUZ PAZ.
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticinco del mes de noviembre del dos mil veinte, ordenó la radicación del Expediente Número 00870/2020, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por la LUIS JESÚS RODRÍGUEZ MOYA, en contra de usted, se dictaron dos autos que a la letra dice:

“Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los (25) veinticinco días del mes de noviembre del año dos mil veinte (2020), en esta propia fecha la Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, da cuenta al Juez con el presente escrito.- Conste.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los (25) veinticinco días del mes de noviembre del año dos mil veinte (2020).- Por recibido el escrito en fecha (24) del presente mes y año, documentos y anexos que acompaña consistentes en: comprobante de domicilio, cuatro actas de nacimiento, Convenio Dif, credenciales de elector, constancia de estudios, comprobantes de nómina, carnet de derechohabiente signado por el C. LUIS JESÚS RODRÍGUEZ MOYA, como lo solicita, téngase por presentado promoviendo en la Vía Ordinaria Civil, Juicio de Guarda y Custodia de los Menores, en contra de YESSICA YAZMIN CRUZ PAZ, con domicilio desconocido a quien le reclama las prestaciones que precisa en el cuerpo de su promoción.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que invoca.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 462 del Código de Procedimientos Civiles, ventílese el presente Juicio en la vía Ordinaria Civil.- Con fundamento por lo dispuesto por el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, se admite a trámite la demanda de cuenta, toda vez que reúne los requisitos a que se refieren los diversos 247 y 248 del Ordenamiento Procesal Invocado.- Radíquese, Regístrese y Fórmese Expediente.- Como se pide y tomando en consideración que la actora manifiesta desconocer el domicilio de la demandada, previamente a ordenar su emplazamiento y con el fin de que dicho desconocimiento sea general, gírese atento oficio al Vocal del Instituto Nacional Electoral, a fin de que informe a este Juzgado qué domicilio tiene manifestada el demandado al solicitar su credencial para votar; asimismo al Gerente de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado y al Gerente de la Comisión Federal de Electricidad para informen a este Juzgado si la C. YESSICA YAZMIN CRUZ PAZ es usuario de dichas organizaciones, y en su caso el domicilio que tiene manifestado.- Por otra parte con fundamento en el artículo 4º. Constitucional, 3º Fracción IV de la Ley Orgánica del Ministerio Público del Estado, 41, fracción IV, y 241 del Código de Procedimientos Civiles, dese vista mediante notificación personal al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, a efecto de que en un término de tres días manifieste lo que a su Representación Social corresponda; así también, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 4 del Código de Procedimientos Civiles, 148 y 150 fracciones II, VIII y X de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, aunado al Acuerdo General Número 12/2020 emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas, se autoriza el acceso a los medios electrónicos en el Internet propiedad del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, concretamente a las promociones digitalizadas y acuerdos que no contengan y que contengan notificación personal, y de conformidad con los artículos 22 y 22 Bis del Código de Procedimientos Civiles se autoriza presentar las promociones a través de los medios electrónicos en el correo electrónico rosaura.otero@tam.gob.mx.- Téngase al promovente señalando como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones en calle Prof. Luis Castro Bermúdez N° 127 colonia Del Maestro entre las calles Prof. José M. Sánchez y Prof. Miguel Ramírez Hernández C.P. 87070 localidad Victoria y autorizando en los términos del artículo 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles del Estado al Licenciado Matías Bernal Lucio, asimismo, como lo solicita y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 4 del Código de Procedimientos Civiles, 148 y 150

fracciones II, VIII y X de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se autoriza el acceso a los medios electrónicos en el Internet propiedad del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, concretamente a las promociones digitalizadas y acuerdos que contengan y que contengan notificación personal, y de conformidad con los artículos 22 y 22 Bis del Código de Procedimientos Civiles se autoriza presentar las promociones a través de los medios electrónicos en el correo electrónico lic.bernal66@gmail.com.- Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.- Notifíquese.- Así lo acuerda y firma Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con Secretaria de Acuerdos, Licenciada Nallely Duvelsa Sánchez Báez, que autoriza y Da Fe.- Lic. Pedro Caudillo Gutiérrez.- Juez.- Lic. Nallely Duvelsa Sánchez Báez.- Secretaria de Acuerdos.- Enseguida se registró bajo el número 00870/2020 y se publicó en lista.- Conste.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los (15) quince días del mes de enero del año dos mil veintiuno (2021), en esta propia fecha la Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, da cuenta al Juez con el presente escrito.- Conste.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, (15) quince días del mes de enero del año dos mil veintiuno (2021).

Por recibido el escrito de fecha (12) del presente mes y año, signado por el Licenciado Matías Bernal Lucio, en su carácter de autorizado legal dentro del Expediente 00870/2020, en el cual solicita se realice el emplazamiento a la parte demandada por edictos, en atención a su petición y en virtud de que no fue posible la localización de la parte demandada YESSICA YAZMIN CRUZ PAZ, es por lo que procedase a emplazar a dicha persona por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad por TRES VECES consecutivas, fijándose además en los Estrados del Tribunal Electrónico, comunicándole a la interesada que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto.- Ahora bien, respecto a la reanudación de labores dispuesta en el Acuerdo General 15 de fecha treinta de julio del presente año, en especial al resolutive Quinto y Séptimo punto 13 y 14, se les previene en los términos de los puntos antes mencionados mismos que a la letra dicen: 13. Para el caso de contestación de demandas, el usuario deberá de ingresar al Tribunal Electrónico en el aparatado de "Pre registro de Contestación de Demandas".- Al abrirlo habrá la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la carátula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del Órgano Jurisdiccional.- 14.- En los casos en que la fecha y hora que el sistema generé para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá

de acudir a depositar el sobre con la carátula pegada a éste, al buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate.- Por último, se hace del conocimiento a la antes citada que el abogado que llegue a autorizar para que lo represente en Juicio, deberá solicitar el acceso a los servicios del Tribunal Electrónico para el desahogo del respectivo asunto, es decir, proporcione a dicho Tribunal su usuario o cuenta del Servicio de Tribunal Electrónico en su escrito de contestación, y en caso de no hacerlo, no obstante que dicho abogado cuente con firma electrónica avanzada, será autorizado de oficio a los servicios de consulta de expedientes, promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, con la cuenta de usuario que detecte el sistema como existente.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4º, 67 fracción VI y 108 del Código de Procedimientos Civiles.- Notifíquese.- Así lo proveyó y firma el Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con Secretaría de Acuerdos.- Licenciada Nallely Duvelsa Sánchez Báez que autoriza y da fe.- Lic. Pedro Caudillo Gutiérrez.- Juez.- Lic. Nallely Duvelsa Sánchez Báez.- Secretaria de Acuerdos.- Enseguida se publicó en Lista de Acuerdos.- Conste"

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 15 de enero de 2021.- Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

2882.- Mayo 11, 12 y 13.- 2v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. NANCY VERÓNICA LINARES ÁVILA
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha catorce de abril de dos mil veintiuno, dictado dentro del Expediente Número 00496/2020, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la C. MARÍA LEONOR RAMOS RODRÍGUEZ por conducto del Lic. Juan Ramos Rodríguez en contra de C. NANCY VERÓNICA LINARES ÁVILA, JUAN CARLOS RODRÍGUEZ CABALLERO, ERNESTO MONTELONGO LEGORRETA, LUIS ERNESTO LAVÍN MONTEMAYOR Y GUSTAVO CÓRDOVA CORONADO, ordenó se le emplazará y se le corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES

consecutivas, y se fijará además en los estrados de este Juzgado para que conteste la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días hábiles, contados a partir de la última publicación de los edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la demanda y sus anexos, demandando lo siguiente:

1).- La nulidad del poder general para pleitos y cobranza acto de administración y de riguroso dominio supuestamente otorgado por la compareciente a la señora NANCY VERÓNICA LINARES ÁVILA, a quien dice no conoce y nunca la ha visto, desconociendo las artimañas de las que se valió para presentarse ante el notario Licenciado Manuel López Padrón, Notario Público número 291, con sede en Ciudad Victoria, Tamaulipas, el cual quedó registrado con el número 3115, de fecha 18 de enero del dos mil once; y demás que precisa de los incisos del II) al VI), y que se tienen por reproducidos como si a la letra se insertaren.

II.- Se le requiera al C. Notario Lic. Juan Carlos Rodríguez Caballero Titular de la Notaría 291, nuevo titular a fin de que proporcione copias certificadas del Instrumento Público Número tres mil ciento quince 3115, de fecha 18 de enero de dos mil once 2011, del libro de certificaciones y verificaciones de esa notaría, así como anexos, ya que en dicha notaría se llevó a cabo por medio del Licenciado Ernesto Montelongo Legorreta, el supuesto poder general amplísimo para pleitos y cobranzas y actos de administración y dominio especial, supuestamente otorgado por la señora MARÍA LEONOR RAMOS RODRÍGUEZ Y/O MA. LEONOR RAMOS RODRÍGUEZ a la demandada NANCY VERÓNICA LINARES ÁVILA, así mismo solicitando que se incluyan las copias de las credenciales de elector con las que fueron identificadas las comparecientes, para llevar a cabo la legalización del instrumento que supuestamente quedó registrado en esa Notaría con fecha 18 de enero del 2011, con el número de certificación 3115, en el libro de certificaciones y verificaciones.

III.- Como acto coaligado, la nulidad del Instrumento Público Número 3502 de fecha 29 de noviembre de dos mil dieciséis-2016, volumen LXVIII, correspondiente al poder otorgado por la señora NANCY VERÓNICA LINARES ÁVILA, al señor GUSTAVO CÓRDOVA CORONADO, dicho instrumento fue otorgado ante la fe del Licenciado Luis Ernesto Lavín Montemayor, Notario Público 58, con sede en esta Ciudad Capital.

IV.- Se le requiera al C. Lic. LUIS ERNESTO LAVÍN MONTEMAYOR, Notario Público 58 que proporcione copias certificadas de los instrumentos publicas tres mil ciento quince- 3115 de fecha 18 de enero del dos once-2011, el cual fue presentado ante su fe, tal y como lo manifiesta en el Instrumento Publico tres mil quinientos dos-3502 de fecha veintinueve-29 de noviembre de dos Mil Dieciséis-2016 del libro de certificaciones y verificaciones de esa notaría. ..."Donde manifiesta dar fe de tenerlo a la vista y copia del mismo se manda agregar a la apéndice de este instrumento..." dando entender al instrumento 3502 de fecha 29 de noviembre de 2016.

V).- Derivado de los anteriores ilícitos, la nulidad de la Escritura Publico Número 540, Volumen XIV de fecha 24 de enero del 2017, autorizada por el Licenciado Diego Armando Villanueva Morales, Titular de la Notaría Pública

número 222 en esta Ciudad Victoria, Tamaulipas, que contiene la Operación por compra venta que realizaron el señor Gustavo Córdova Coronado en su carácter de apoderado de la señora Nancy Verónica Linares Ávila, y como comprador el señor Erick Arnulfo de la Rosa Araiza.

VI.- La cancelación ante el Registro Público de la Propiedad, de las inscripciones derivadas de las escrituras mencionadas en los puntos anteriores.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 27 de abril de 2021.- Secretario de Acuerdos, LIC. MARTIN ELISEO OLVERA ORTIZ.- Rúbrica.

2883.- Mayo 11, 12 y 13.- 2v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. ROBERTO ZÚÑIGA HERNANDEZ
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha treinta de junio del año dos mil veinte, ordenó la radicación del Expediente Número 00435/2020, relativo al Juicio Divorcio Incausado, promovido por la C. ELIDA CATETE ALMENDARIZ, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones.

A).- La disolución del Vínculo Matrimonial que une a la suscrita con el C. ROBERTO ZÚÑIGA HERNANDEZ.

B).- Se decrete la liquidación de la sociedad conyugal en su momento procesal oportuno, lo anterior en virtud de haber contraído la relación matrimonial bajo el régimen de sociedad conyugal.

C).- El pago de gastos y costas que se originen como consecuencia de la tramitación de este juicio en caso de oposición de la demanda.

Así también, se le hace del conocimiento al demandado del Acuerdo General 15/2020 de fecha treinta de julio del año dos mil veinte, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, en esencia al punto séptimo, apartado 13 y 14 que refieren lo siguiente: "(...) SÉPTIMO.- (...) 13.- Para el Caso de contestación de demandas, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre registro de Contestación de Demandas".- Al abrirlo habrá la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la carátula con el folio fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del Órgano Jurisdiccional; 14.- En los casos en que la fecha y hora que el sistema generó para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la carátula pegada a éste, al buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate. (...)".- De igual forma, se le previene al demandado para que proporcione su usuario o cuenta del Servicio del Tribunal electrónico en su escrito de contestación.- Así como del último párrafo del apartado Quinto del Acuerdo 15/2020, de fecha treinta de julio de dos mil veinte, emitido por el Pleno del H. Consejo de la Judicatura del Estado, el cual establece que: "(...) QUINTO: (...) En los autos de admisión a juicio o bien en los acuerdos que ordenó realizar el

emplazamiento, se le hará del conocimiento a la parte demandada que el abogado que llegue a autorizar para que lo represente en Juicio, deberá solicitar el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico para el desahogo del respectivo asunto, en caso de no hacerlo, no obstante que dicho abogado cuente con firma electrónica avanzada, será autorizado de oficio a los servicios de consulta de expedientes, promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, con la cuenta de usuario que detecte el sistema como existente y lógicamente que coincida con el abogado autorizado, de igual forma, dicha circunstancia se le comunicará mediante notificación personal electrónica, surtiendo los efectos, según sea el caso, conforme a lo establecido en los preceptos referidos anteriormente del Reglamento para el Acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico. (...)".

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones de carácter personal por medio de cédula a que se fije en los Estrados de este Juzgado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"

19/04/2021.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, Lic. José Alfredo Reyes Maldonado.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ALFREDO ISRAEL JARAMILLO ARAIZA.- Rúbrica.

2884.- Mayo 11, 12 y 13.- 2v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. EDUARDO GUADALUPE DÍAZ CAMARILLO
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha trece de julio del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00457/2020, relativo al Juicio Sobre Divorcio Incausado, promovido por la C. VALERIE HILLARY ROQUE, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones.

A).- La disolución del vínculo matrimonial que actualmente nos une.

B).- La liquidación de la sociedad conyugal.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la Última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente

requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones de carácter personal por medio de cédula a que se fije en los Estrados de este Juzgado.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"

01/12/2020.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO EL Secretario de Acuerdos, LIC. ALFREDO ISRAEL JARAMILLO ARAIZA.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La firma electrónica avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

2885.- Mayo 11, 12 y 13.- 2v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. NORMA LETICIA ROJAS GARCIA
 DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha once de septiembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00663/2020, relativo al Juicio Sobre Divorcio Incausado, promovido por el C. HUMBERTO MENDOZA GONZÁLEZ, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones.

- A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une.
- B).- La disolución de la sociedad conyugal que nos une.

C).- Se gire atento al Coordinador del Registro Civil en esta ciudad, para el efecto de que una vez que haya causado ejecutoria el fallo definitivo, se haga la inscripción de la disolución del vínculo matrimonial que nos une.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones de carácter personal por medio de cédula a que se fije en los estrados de este Juzgado.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tam., 04/12/2020.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ALFREDO ISRAEL JARAMILLO ARAIZA.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La firma electrónica avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

2886.- Mayo 11, 12 y 13.- 2v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. JORGE TACEA LÓPEZ.
 PRESENTE.

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el 00010/2020, radicado en el Juzgado a mí cargo, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. Licenciado Juan José De La Garza Govea, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de REPRESENTACIONES Y COMERCIALIZADORES DE PRODUCTOS INTERNACIONALES, S. A. DE C.V., y el C. JORGE TACEA LÓPEZ, se dictaron unos acuerdos que a la letra dice

En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- Doy Fe.

Altamira, Tamaulipas, a los siete días del mes de enero del año dos mil veinte.- Téngase por recibida la 1 promoción inicial de demanda, 2. un contrato de apertura de crédito en cuanta corriente crediactivo, 3 un convenio de reconocimiento de adeudo, 4 una tabla de amortizaciones a capital, 5 una información contractual, 6., una escritura pública número 34,492 con fecha treinta de julio del 2002, certificada por notario, 7 una copia simple de inscripción en el R.F.C., a nombre de BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, 8, una copia simple de cédula de identificación fiscal a nombre de Juan José de la Garza Govea, 9, una copia simple de constancia de la clave única de registro de población a nombre de Juan José de la Garza Govea, 10., una copia simple de credencial de elector a nombre de Juan José de la Garza Govea, y 11, dos traslados, signada por el C. Licenciado Juan José De La Garza Govea, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCO MERCANTIL DEL

NORTE S.A. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, demandando en la Vía Ejecutiva Mercantil, ejercitando acción cambiaría directa en contra de la empresa REPRESENTACIONES Y COMERCIALIZADORES DE PRODUCTOS INTERNACIONALES, S.A. DE C.V., y del C. JORGE TACEA LÓPEZ, quienes tienen su domicilio el primero el ubicado en: calle Aduana, número 206 Norte Interior 10, entre las calles de Altamira y Álvaro Obregón, de la Zona Centro de Tampico, Tamaulipas, Código Postal 89000, y el segundo el ubicado en: calle Adelfa, número 110, entre las calles de Miraflores y Magnolia, de la colonia Montealegre, de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, Código Postal 89210, de quien se reclama el pago de la cantidad de \$2'214,311.91 (DOS MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS ONCE PESOS 91/100 M.N.), por concepto de suerte principal más accesorios legales que se le reclaman en su demanda de mérito, en consecuencia y por encontrarse ajustada a derecho la misma.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que invoca.- Désele entrada.- Reuniendo la documentación exhibida por la parte actora los requisitos exigidos por el artículo 1°, 5°, 150, 170, 171, 172, 173, 174 de la Ley General de Título y Operaciones de crédito siendo de los documentos que traen aparejada ejecución con fundamento en los artículos 1054, 1056, 1063, 1067, 1068, 1069, párrafo primero, 1071, 1072, 1075, 1391 al 1396 y relativos del Código de Comercio, se admite la demanda en la vía Ejecutiva propuesta.- Regístrese y Fórmese Expediente 00010/2020, conforme el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado.- Por lo que por este auto, con efectos de mandamiento en forma, requiérase a la parte demandada en su domicilio señalado, para que en el momento de la diligencia de requerimiento haga inmediato pago de la cantidad que se reclama o señale bienes de su propiedad suficientes a garantizarlas, apercibiéndosele de que en caso de no hacerlo este derecho se le conferirá al actor, embargándosele los mismos para cubrir la suerte principal y demás prestaciones reclamadas poniéndolos en depósito de la persona que bajo su responsabilidad designe el actor.- Hecho lo anterior, en su caso, notifíquese y emplácese a los deudores directamente, o a través de la persona con quien se entienda la diligencia, con las copias simples de la demanda, anexos y del presente proveído, debidamente selladas y rubricadas, por la secretaría de este tribunal dejándose copia de la diligencia practicada, para que en el término de los (08) ocho días siguientes ocurran ante éste Juzgado a hacer paga llana de lo adeudado, o a oponerse a la ejecución, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, asimismo en términos del artículo 1061 fracción V del Código de Comercio, se previene a la parte demandada para que exhiba Copia simple o fotostática siempre que sean legibles a simple vista, tanto del escrito de contestación demanda como de los demás documentos que se exhiban, así como del Registro Federal de Contribuyentes (RFC), de la Clave Única de Registro de Población (CURP) tratándose de personas físicas, en ambos casos cuando exista obligación legal para encontrarse inscrito en dichos registros, y de la identificación oficial.- Se instruye a la Secretaria de este Tribunal para que desglose de los originales de los documentos base de la acción, para su guarda en el

secreto de esta judicatura, previa anotación en el libro respectivo; Por otra parte, se le tiene ofreciendo como pruebas de su intención las que menciona en su libelo de cuenta, las cuales se reservaran hasta en tanto al demandado de contestación o que transcurra el término concedido para tal efecto, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1401 del Código de Comercio.- Asimismo se le previene a la parte demandada de la obligación que tiene de señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de este Segundo Distrito Judicial, que comprende Tampico, Madero y Altamira, Tamaulipas, con el apercibimiento que de no señalarlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se realizarán por medio de cédula que se fije en los Estrados de este Juzgado.- Se hace del conocimiento de las partes, que el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tienen algún litigio, para que cuenten con la opción de resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este segundo Distrito Judicial, como una forma de solución de conflictos La Mediación; creando al efecto el Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Controversias en el Segundo Distrito Judicial del Estado, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses.- Téngase al promovente señalado como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones en: calle Álvaro Obregón, número 103 Oriente, Despacho 101, Edificio "A", entre las calles De Olmos y Colon, de la Zona Centro de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, Código Postal 89000, autorizándose para recibir las en términos del artículo 1069 Párrafo Sexto del Código de Comercio a los profesionistas mencionados.- Se le tiene por autorizado para que tenga acceso a los medios electrónicos en Internet, en cuanto a las promociones digitalizadas y acuerdos que no sean de notificación personal, al correo: jgovela@prodigy.net.mx.- Notifíquese a las partes que de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas.- Secretaria de Acuerdos.- Dos Firmas legibles.- Rúbricas.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

AUTO INSERTO

En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- DOY FE.

Ciudad Altamira, Tamaulipas; (22) veintidós días del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021).- A sus antecedentes el escrito de cuenta, signado por el Licenciado Juan José De La Garza Govea, quien actúa dentro del Expediente 00010/2020, visto su contenido y en atención a su petición.- Y tomando en consideración que

no ha sido posible la localización del domicilio y paradero de la demandada JORGE TACEA LÓPEZ, no obstante los requerimientos por vía de oficio, se tiene como ignorado por la parte actora y este tribunal, el domicilio de dicho demandado, por lo que al tenor del artículo 1070 del Código de Comercio en vigor, Emplácese a JORGE TACEA LÓPEZ por medio de edictos que se publicarán en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional y en un periódico local del Estado, por TRES VECES consecutivas, en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado.- Por dicho edicto hágase saber a la interesada que deberá presentar su contestación dentro del término de treinta días a partir de la fecha de la última publicación.- Expídanse a la parte actora los edictos ordenados para su publicación, debiendo a la brevedad exhibir las ediciones que amparen su cumplimiento.- Debiéndose insertar este proveído al de radicación.- Notifíquese.- Así, con fundamento en los artículos 1054, 1070 del Código de Comercio; 1°, 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas.- Secretaria de Acuerdos.- Dos Firmas ilegibles.- Rúbricas.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el Despacho del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los 24 de marzo de 2021.- DOY FE.

C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.

2887.- Mayo 11, 12 y 13.- 2v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

C. JUAN MANUEL CHÁVEZ MALDONADO.
PRESENTE.

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el 00136/2020, radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Licenciado Juan José De la Garza Govea, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de JUAN MANUEL CHÁVEZ MALDONADO, se dictaron unos acuerdos que a la letra dice:

En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- Doy Fe.

Altamira, Tamaulipas, a once días del mes de febrero del año dos mil veinte.- Con el escrito inicial de demanda y

anexos consistentes en: 1. Copia certificada por Notario Público de escritura pública 34492, 2. Primer Testimonio de Escritura 1555, 3. Certificado expedido por el Instituto Registral y Catastral, 4. Copia certificada por Notario Público de convenio de prestación de servicios, 5. Copia certificada por Notario Público de quinto convenio modificatorio al convenio de prestación de servicios, 6. Oficio expedido por Pemex; y dos trasladados, signado por el C. Licenciado Juan José De la Garza Govea, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, personalidad que acredita con la copia certificada del poder notarial que exhibe, por lo que con los documentos, copias simples que se acompañan, se le tiene promoviendo Juicio Hipotecario; en contra del C. JUAN MANUEL CHÁVEZ MALDONADO Y EMMA VICTORIA FLORES SÁNCHEZ, quienes tienen su domicilio en calle 21 de Marzo número 315 entre calles 15 de Septiembre y Boulevard Independencia, del Fraccionamiento 17 de Enero en ciudad Madero, Tamaulipas, Código Postal 89560; de quienes reclama las prestaciones que menciona en su demanda, las cuales tienen por reproducidas como si a la letra se insertaren.- Con fundamento en el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, se decreta la admisión de la demanda de cuenta, toda vez que reúne los requisitos a que se refieren los numerales 247 y 248 del cuerpo de Leyes en consulta.- Regístrese y Fórmese Expediente 00136/2020.- De acuerdo con lo dispuesto en los preceptos 470 fracción IX, 471, 530, 531 y 532 de la Ley Adjetiva Civil vigente, ventílese en la vía Sumaria Hipotecaria el presente Juicio.- En consecuencia, se ordena la expedición de la cédula hipotecaria por quintuplicado para la entrega a las partes y registro de la misma, acorde al ordinal 533 del cuerpo de leyes en consulta.- En esa virtud, córrase traslado al demandado con las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente selladas y rubricados, emplazándolos para que otorguen contestación a la demanda propalada en su contra, dentro del improrrogable término de diez días, o a oponer excepciones si a sus intereses convinieren.- Asimismo se le previene a la parte demandada de la obligación que tiene de señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de este Segundo Distrito Judicial, que comprende Tampico, Madero y Altamira, Tamaulipas, con el apercibimiento que de no señalarlo las subsiguientes notificaciones aún las de carácter personal se realizarán por medio de cédula que se fije en los Estrados de este Juzgado, debiendo precisar el nombre de las calles en que se encuentra dicho domicilio, la mención del Código Postal conforme a la asignación del Servicio Postal Mexicano, atento a la reforma aprobada por el Honorable Congreso del Estado, mediante decreto LX-701, publicado en el periódico oficial el martes siete de junio del dos mil nueve, y circular expedida por el Presidente de este H. Supremo Tribunal y acuerdo del quince de julio de dos mil nueve, que reformo el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tamaulipas; conminándose a los demandados para que manifiesten en el acto de la diligencia, si acepta o no la responsabilidad de depositario judicial del bien otorgado en garantía hipotecaria, si esta se entiende personalmente con ellos, o en su defecto en el lapso de tres días, apercibido que en caso de no hacerlo o no hacer manifestación alguna, este tribunal obsequiará el

derecho a la actora para realizar la designación en su rebeldía, en la inteligencia que en la fecha que se entregue la cédula hipotecaria a la contraparte, la finca hipotecada queda en depósito judicial, junto con todos sus frutos y objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código sustantivo civil, deben de considerarse inmovilizados formando parte de la misma finca, de los cuales se formará inventario para agregarlo a los autos si así lo pide el acreedor; Procédase al avalúo de la finca hipotecada, y en su caso de que las partes designen peritos valuadores.- Se previene a los demandados para que a más tardar en la contestación de demanda, designen representante común, quien tendrá todas las facultades y obligaciones que a las partes corresponden, sin perjuicio de la obligación para los representados de absolver posiciones o rendir declaraciones conforme a la ley, asimismo estará obligado a hacer valer todas las acciones o excepciones comunes a los interesados y las personales de cada uno de ellos; pero si estos no cuidan de hacérselas conocer oportunamente, quedara libre de toda responsabilidad frente a los omisos; apercibidos que en caso de no hacerlo este Juzgado lo designara, conforme a lo dispuesto por el artículo 8º, del Código Adjetivo Civil.- Téngasele al promovente señalando como domicilio convencional para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en calle Álvaro Obregón número 103 Oriente, Despacho 101 Edificio "A", entre calles Olmos y Colon, de la Zona Centro de Tampico, Tamaulipas, Código Postal 890000, autorizándose para tener acceso al expediente a los profesionistas que menciona en su escrito de demanda.- Se le tiene por autorizado para que tenga acceso a los medios electrónicos en Internet, en cuanto a las promociones digitalizadas y acuerdos que no sean de notificación personal.- Se hace del conocimiento de las partes, que el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tienen algún litigio, para que cuenten con la opción de resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este segundo Distrito Judicial, como una forma de solución de conflictos La Mediación; creando al efecto el Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Controversias en el Segundo Distrito Judicial del Estado, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses.- Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Lo anterior con fundamento en lo expuesto por los artículos 4, 23, 30, 52, 66, 67, 172, 173, 530, 531, 532, 533, 534, 535 y demás relativos del Código Procesal Civil.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas.- Secretaria de Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- Doy Fe.

Ciudad Altamira, Tamaulipas; (04) cuatro días del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021).- A sus antecedente el escrito de cuenta, signado por el LIC. JUAN JOSÉ DE LA GARZA GOVELA, quien actúa dentro del Expediente 00136/2020, visto su contenido y en atención a su petición.- Y tomando en consideración que no ha sido posible la localización del domicilio y paradero del demandado el C. JUAN MANUEL CHÁVEZ MALDONADO no obstante los requerimientos por vía de oficio, se tiene como ignorado por la parte actora y este tribunal, el domicilio de dicho demandado, por lo que al tenor de la fracción VI del artículo 67 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, Emplácese al C. JUAN MANUEL CHÁVEZ MALDONADO por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, además de fijarse en la puerta del Juzgado en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado.- Por dicho edicto hágase saber al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días a partir de la fecha de la última publicación.- Lo anterior se autoriza en la inteligencia de que si por cualquier medio se toma conocimiento del domicilio de dicho demandado, o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento ordenado se tendrá como no hecho, y se mandará practicarle en el domicilio que resulte conocido.- Expídanse a la parte actora los edictos ordenados para su publicación, debiendo a la brevedad exhibir las ediciones que amparen su cumplimiento.- Debiéndose insertar este proveído al de radicación.- Notifíquese.- Así, con fundamento en los artículos 4º, 55, 66, 67, 68, 255 y 256 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas.- Secretaria de Acuerdos.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el Despacho del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los 23 de marzo de 2021.- DOY FE.

C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.

2888.- Mayo 11, 12 y 13.- 2v3.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

C. JOSÉ MARTIN MORALES CABRALES.
PRESENTE.

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el 00894/2018, radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por el C. LICENCIADO MARIO GUADALUPE MARTÍNEZ NIETO, ADRIANA OLVERA DORIA, en contra de JOSÉ MARTIN MORALES CABRALES, se dictaron unos acuerdos que a la letra dice:

Con esta fecha el C. Secretario de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Altamira, Tamaulipas (10) diez días del mes de octubre del año dos mil dieciocho (2018).- Con la promoción inicial y los anexos consistentes en 1.- Cuatro pagarés, 2.- Un convenio, 3.- Un contrato de Mutuo, 4.- Un convenio, 5.- Un convenio, 5.- Un traslado, téngase por presentados a los C.C. MARIO GUADALUPE MARTÍNEZ NIETO Y ADRIANA OLVERA DORIA promoviendo en Vía Juicio Ordinario Civil Sobre Ejecución de Convenio, en contra de JOSÉ MARTIN MORALES CABRALES quien tiene su domicilio en calle 16 de Septiembre N° 1504 Poniente colonia Santo Niño, C.P. 89160 en Tampico, Tamaulipas, a quien reclama los conceptos que menciona en los incisos a) b) c) y d) de su demanda.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que estimaron aplicables al caso, se admite la promoción en cuanto ha lugar en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, bajo el Número 00894/2018 con las copias simples de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría del Juzgado, emplácese y córrase traslado a la parte demandada, haciéndole saber que se le concede el término de diez días para que produzca su contestación si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, Asimismo se le previene a la parte demandada de la obligación que tiene de señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de este Segundo Distrito Judicial, que comprende Tampico, Madero y Altamira, Tamaulipas, con el apercibimiento que de no señalarlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se realizarán por medio de cédula que se fije en los estrados de este Juzgado, debiendo precisar el nombre de las calles en que se encuentra dicho domicilio, la mención del Código Postal conforme a la asignación del Servicio Postal Mexicano, atento a la reforma aprobada por el Honorable Congreso del Estado, mediante Decreto LX-701, publicado en el periódico oficial el martes siete de junio del dos mil nueve, y circular expedida por el Presidente de este H. Supremo Tribunal, y acuerdo del quince de julio de dos mil nueve, que reformo el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tamaulipas.- Y por lo que se refiere al embargo precautorio con apoyo en el artículo 724 y 436 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se le dice que previamente deberá exhibir una fianza en cualquiera de las formas que autoriza la Ley por un monto de \$140,783.00 (CIENTO CUARENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.).- Se tiene como

domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la calle Avenida Primero de Mayo N° 525 Poniente, Planta Baja, Pasillo Interior, entre las calles Morelia y Linares, C.P. 89400, en Zona Centro de ciudad Madero, Tamaulipas, y como abogado patrono al C. Lic. Aníbal Enrique Cuan Rodríguez, y por autorizado para que tenga acceso al expediente a los demás profesionistas que refiere.- Se hace del conocimiento de las partes, que el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tienen algún litigio, para que cuenten con la opción de resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este segundo Distrito Judicial, como una forma de solución de conflictos La Mediación; creando al efecto el Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Controversias en el Segundo Distrito Judicial del Estado, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses.- Por lo demás solicitado se le tiene por autorizado para que tenga acceso a los medios electrónicos en Internet, en cuanto a las promociones digitalizadas y acuerdos que no sean de notificación personal.- Asimismo las subsecuentes notificaciones que contenga orden de notificación personal, procedan a realizarse a su correo electrónico; autorizadosele también para presentar promociones de manera electrónica dentro del presente expediente.- Notifíquese Personalmente.- Así y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 4°, 30, 52, 462, 463, 466, 467, 468, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Licenciado Stephanie Aceneth Velázquez Salas, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Dos Firmas ilegibles.- Rúbricas.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Licenciado Stephanie Aceneth Velázquez Salas.- Secretario de Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Ciudad Altamira, Tamaulipas; (13) trece días del mes de agosto del año dos mil veinte (2020).- VISTO el Expediente 00894/2018, así como el proveído de fecha once de agosto del año en curso, y tomando en consideración que estamos en presencia de un Juicio Civil, se deja sin efecto el mencionado proveído y en su lugar se provee lo siguiente; se tiene por presentado al Licenciado Anibal Enrique Cuan Rodríguez, como lo solicita y tomando en consideración que no ha sido posible la localización del domicilio y paradero del demandado el C. JOSÉ MARTIN MORALES CABRALES no obstante los requerimientos por vía de oficio, se tiene como ignorado por la parte actora y este Tribunal, el domicilio de dicho demandado, por lo que al tenor de la fracción VI del artículo 67 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, Emplácese al C. JOSÉ MARTIN MORALES CABRALES por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, además de fijarse en la puerta del Juzgado en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado.- Por dicho edicto hágase saber al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días a partir de la fecha de la última publicación.- Lo anterior se autoriza en la inteligencia de

que si por cualquier medio se toma conocimiento del domicilio de dicho demandado, o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento ordenado se tendrá como no hecho, y se mandará practicarle en el domicilio que resulte conocido.- Expídanse a la parte actora los edictos ordenados para su publicación, debiendo a la brevedad exhibir las ediciones que amparen su cumplimiento.- Debiéndose insertar este proveído al de radicación.- Notifíquese.- Así, con fundamento en los artículos 4º, 55, 66, 67, 68, 255 y 256 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez SALAS.- Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas.- Secretaria de Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los 25 de agosto de 2020.- DOY FE.

C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.- Rúbrica.

2889.- Mayo 11, 12 y 13.- 2v3.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. LUCIA VILLANUEVA SUAREZ
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 00200/2021 relativo al Juicio Divorcio Incausado, promovido por JULIÁN GUTIÉRREZ DEL ÁNGEL, en contra de usted.- Así mismo por auto de esta propia fecha, ordenó emplazarlo a Usted por medio de edictos y de quien se reclama las siguientes prestaciones: A).- La Disolución del vínculo matrimonial que nos une, en virtud de que es mi voluntad no continuar con el matrimonio, en términos de lo dispuesto por el artículo 248 del Código Civil para el Distrito Federal; B).- El cumplimiento de los requisitos precisados en la propuesta de convenio que se acompaña a esta solicitud de divorcio, en términos de lo dispuesto por el artículo 249 del Código Civil vigente en el Estado de Tamaulipas, y; C).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en diario de los de mayor circulación en esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado y toda vez que con motivo de la emergencia sanitaria generada por el virus SARSCOVID-19 se hará por estrados electrónicos, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos

debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 28 de abril del año 2021.- C. Juez, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.

Quienes firman electrónicamente con base en los artículos 2 fracción I, y 4 de la Ley de la firma electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la judicatura del Estado de Tamaulipas.

2890.- Mayo 11, 12 y 13.- 2v3.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. MARÍA DE LA LUZ ALEMÁN GARCIA.
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada María Inés Castillo Torres, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas por auto de fecha doce de marzo del dos mil veinte, radico el Expediente Número 00201/2020, relativo al Juicio Reivindicatorio, promovido por MARIO CESAR ELIZONDO GONZÁLEZ, en contra de MARÍA DE LA LUZ ALEMÁN GARCIA, EDGAR ARTURO GARCIA ALEMÁN, LUIS ARTURO GARCIA MEDRANO, a quien le reclama las siguientes prestaciones:

"a).- La desocupación y la entrega jurídica y material del inmueble de mi propiedad, ubicado en la Avenida Miguel Montemayor, identificado como lote número 188, de la manzana 19, de la colonia El Charro, en Tampico, Tamaulipas.- b).- El pago de los daños y perjuicios causados con la desocupación ilegal del inmueble de mi propiedad.- c).- El pago de los gastos y costas que se generen en la tramitación del Juicio." Y mediante auto de fecha veintiuno de abril del dos mil veintiuno, y toda vez que no fue posible su localización personal en sus domicilio, por lo que se ordena emplazarlo por edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, asimismo se fijara además en la puerta del juzgado, haciéndose saber a MARÍA DE LA LUZ ALEMÁN GARCIA, que deberá de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndosele saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la secretaría de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 21 de abril de 2021.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Jueza Quinto Civil de Primera Instancia, LIC. MARÍA INÉS CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

2891.- Mayo 11, 12 y 13.- 2v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

A LOS C.C. PEDRO MANUEL SERNA MARTÍNEZ
Y JOEL SERNA MARTÍNEZ.
DOMICILIO DESCONOCIDO

Por auto de fecha cinco de marzo del dos mil dieciocho dictado por la C. Licenciada Sandra Violeta Garcia Rivas, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00221/2020, relativo al Juicio de Sucesión Intestamentaria a bienes de PEDRO MARTÍNEZ REYNA promovido por VÍCTOR MARTÍNEZ SIFUENTES, ordenándose citar a esta persona por medio del presente edicto por desconocerse su domicilio actual

Y por el presente edicto que se publicará por en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 16 de abril de 2021.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. OSCAR MANUEL LÓPEZ ESPARZA.- Rúbrica.

2892.- Mayo 11, 12 y 13.- 2v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

SILVIA RUTH GARZA MATA
PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha trece de abril de dos mil dieciocho, dictado en el Expediente Número 00054/2017, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por el C. Licenciado Guadalupe Javier Elizondo Orozco, en su carácter de apoderado legal de BBVA BANCOMER S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de SILVIA RUTH GARZA MATA, se ordenó el presente edicto, a fin de que sea emplazado a Juicio.

Y por el presente edicto, que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en un periódico local del Estado o del Distrito Federal en que el comerciante deba ser demandado, fijándose de igual forma copias del mismo en la puerta del Juzgado; haciéndole saber que tiene el término de quince días a partir de la última publicación para que presente su contestación u oponer excepciones y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamaulipas; a 15 de diciembre de 2020.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA LIRA ROJO.

En Nuevo Laredo, Tamaulipas, siendo las catorce horas del día diecisiete de Diciembre de 2020, la Secretaría hace constar y certifica que en éste día y hora señalados se procedió a fijar en los Estrados del Tribunal electrónico el presente edicto.- DOY FE.

2893.- Mayo 11, 12 y 13.- 2v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 09 de abril de 2021.
C. MARÍA ERIKA BARRÓN MARTÍNEZ.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha treinta de agosto, el C. Lic. Roxana Ibarra Canul, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00842/2020, relativo al Juicio Sumario, promovido por el C. ISIDRO BAUTISTA VARGAS, en contra de las C. BEATRIZ BAUTISTA BARRÓN, MARÍA ERIKA BARRÓN MARTÍNEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, así se fijara en la puerta de este Juzgado, convocando a la C. MARÍA ERIKA BARRÓN MARTÍNEZ para que se presente a realizar contestación a la demanda instaurada en su contra, si a sus intereses conviniere, dentro del término de sesenta días, contando a partir de la última publicación del edicto, así mismo se le requiere a la demandada a fin de que comparezca a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibida que en caso de no hacerlo, las notificaciones se realizarán por medio de cédula fijada en los Estrados de este Juzgado.

ATENTAMENTE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA JOSÉ ATILANO ALBA.- Rúbrica.

2894.- Mayo 11, 12 y 13.- 2v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

SAN JOSÉ ELVA CEPEDA GARCÍA.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó el Expediente Número 435/2020, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por LIZBETH AMARO CASANOVA, en contra de SAN JOSÉ ELVA CEPEDA GARCÍA Y OTROS, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicara por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor Circulación, así como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado. DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 07 de abril de 2021.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.

2895.- Mayo 11, 12 y 13.- 2v3.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

JULIO CESAR CORTES FLORES
Y OSCAR DARYL CORTES FLORES
DOMICILIO DESCONOCIDO
PRESENTE.

Por auto de fecha quince de agosto del año dos mil diecisiete, la Ciudadana Licenciada Ma. Leticia Jáuregui Zavala, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado actuando por Ministerio de Ley, mandó radicar el Expediente Número 00625/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Cumplimiento de Contrato, promovido por AGUSTÍN JAIME CORTEZ FLORES en contra de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE Y ELIDA PEREZ VARGAS, en el que se reclaman los siguientes conceptos: A).- El cumplimiento de la cláusula primera del capítulo segundo del contrato de compraventa e fecha 23 de octubre del 2015 respecto al lote de terreno urbano identificado como lote número 103, manzana 6, de la calle 16, número 430 del módulo social Reynosa I, Sección Aztlán, de ésta ciudad Reynosa, Tamaulipas, con superficie de 200 metros cuadrados y construcción destinada a casa habitación con superficie de 155 metros cuadrados, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 10 metros lineales con lote número 86, AL SUR: en 20 metros lineales con calle 16, AL ORIENTE: en 20 metros lineales con calle andador 3, AL PONIENTE: en 20 metros lineales con lote número 102, y las demás prestaciones que reclama en los incisos B), C), D) y E).- Mediante auto de fecha cuatro de octubre del año en curso, se ordenó emplazar a los copropietarios JULIO CESAR y OSCAR DARYL de apellidos CORTES FLORES, por medio de edictos, en virtud de desconocerse su domicilio, por lo que mediante el presente edicto que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad y en Estrados del Juzgado, se le hace saber que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas para traslado.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 22, 40, 66, 67 Fracción VI, 68, 108 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.”

09 de octubre de 2019.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA

2896.- Mayo 11, 12 y 13.- 2v3.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

OMAR SÁNCHEZ ALONSO.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, C. Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ésta ciudad, dentro del Expediente Número 00393/2020, relativo al Divorcio Incausado, promovido por ISABELA HERNÁNDEZ GASPAS, en contra de OMAR SÁNCHEZ ALONSO, ordenó su emplazamiento por edictos.

Mediante escrito de demanda presentado en fecha veinte de octubre del año dos mil veinte, la C. ISABELA HERNÁNDEZ GASPAS, demandó en la Vía Ordinaria Civil Divorcio Incausado, al C. OMAR SÁNCHEZ ALONSO, de quien reclama las prestaciones que a continuación se señalan:

A).- Que se declare mediante sentencia definitiva la Disolución del Vínculo Matrimonial que la mantiene legalmente unida en matrimonio al C. OMAR SÁNCHEZ ALONSO.

B).- Que se declare disuelto el Régimen de Sociedad Conyugal bajo el cual contrajo Matrimonio con el C. OMAR SÁNCHEZ ALONSO.

Por auto de fecha veintidós de octubre de dos mil veinte, se admitió a trámite por parte de este Tribunal el Juicio en la vía y forma legal propuesta, registrándose el Expediente bajo el Número 00393/2020.

Por autos de fechas catorce y veintiuno de abril de dos mil veintiuno, ante el desconocimiento del domicilio del demandado OMAR SÁNCHEZ ALONSO, se ordenó su emplazamiento por edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta principal de acceso del edificio en el que se encuentra este Juzgado, dado que a la fecha no está permitido el acceso al público a las instalaciones del mismo, comunicándole a la interesada que deberá presentar su contestación ante este tribunal dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, quedando a disposición del demandado las copias de la demanda, sus anexos y del auto de fecha catorce de abril de dos mil veintiuno, en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, ubicado en calle Vicente Guerrero #602 Poniente, Altos, entre las calles Condueños y Vías de Ferrocarril, Zona Centro, ciudad Mante, Tamaulipas, C.P. 89800, teléfono 831-23-2-46-55.

Para lo anterior, deberá ingresar al tribunal electrónico en el apartado de “Pre Registro de contestación de demandas”.

En el apartado que se indica, al abrirlo, habrá la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la carátula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que está dispuesto en la sede de este Juzgado.

En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, deberá acudir a depositar el sobre con la carátula pegada a

éste al buzón, previo a que venza su término para la contestación.

De conformidad con lo ordenado por el pleno del consejo de la judicatura en el Punto Quinto del Acuerdo General 15/2020, de fecha treinta de julio de dos mil veinte, se comunica a la parte demandada, que el abogado que designe para que lo represente en el presente Juicio, deberá solicitar el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico en su escrito de contestación, para que pueda llevarse a cabo la continuación de este asunto, apercibido de que en caso de no hacerlo, le serán autorizados de oficio por parte de este Juzgado dichos servicios, si su abogado se encuentra dado de alta en el Tribunal Electrónico.

Cd. Mante, Tam., a 23 de abril de 2021.- C. Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.

2897.- Mayo 11, 12 y 13.- 2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecisiete de marzo del actual, ordenó la radicación del Expediente Número 00305/2021, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de CIPRIANO ARGUELLES DE LA ROSA, denunciado por REBECA BUENROSTRO VILLA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 19 de abril de 2021.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

2903.- Mayo 12.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de esta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 00404/2021, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de RAMONA GARCIA OLVERA, denunciado por ALDO AARÓN BANDA GARCIA, GUILLERMO BANDA GARCIA, MA. ELENA BANDA GARCIA, MA. LUISA BANDA GARCIA, ROSA ELIDA BANDA GARCIA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 07 de abril de 2021.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

2904.- Mayo 12.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha trece de abril del actual, ordenó la radicación del Expediente Número 00454/2021, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de BRÍGIDO ESPINOZA SIFUENTES, denunciado por GERONIMA DIAS ZARAGOZA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 22 de abril de 2021.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

2905.- Mayo 12.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha catorce de abril de dos mil veintiuno, ordenó la radicación del Expediente Número 00461/2021, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de SARA ALONSO LÓPEZ, denunciado por GUADALUPE ACOSTA ALONSO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 15 de abril de 2021.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

2906.- Mayo 12.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiséis del mes de abril del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00519/2021, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de JUAN DE LA CRUZ PEÑA NIÑO, denunciado por PATRICIO PEÑA RAMÍREZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 26 de abril de 2021.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

2907.- Mayo 12.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve de noviembre del dos mil veinte, ordenó la radicación del Expediente Número 00945/2020, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de AUDENCIO MEDINA MONTELONGO, denunciado por HERMELINDA ZÚÑIGA JUÁREZ, RAFAEL MEDINA ZÚÑIGA, ENRIQUE MEDINA ZÚÑIGA, HILDA GUADALUPE MEDINA ZÚÑIGA, BENITO HERIBERTO MEDINA ZÚÑIGA, CARLOS FRANCISCO MEDINA ZÚÑIGA, BLANCA MEDINA ZÚÑIGA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 13 de enero de 2021.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

2908.- Mayo 12.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha nueve del mes de abril del presente año, se ordenó la radicación del Expediente Número 00377/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GASPAR TORRES MÉNDEZ, denunciado por HUGO ENRIQUE TORRES GUEVARA, ALFONSO TORRES RAMÍREZ, MARÍA EUSEBIA TORRES RAMÍREZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas 22 de abril de 2021.- Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

2909.- Mayo 12.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 22 de abril del presente año, se ordenó la radicación del Expediente Número 00441/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA BADILLO TURRUBIATES, denunciado por JUANA ELIZABETH SERNA BADILLO, MA. VICTORIA SERNA BADILLO, GLORIA SERNA BADILLO, ELIODORO SERNA BADILLO, JULIO CESAR SERNA BADILLO, MA. DE JESÚS SERNA BADILLO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

Cd. Victoria, Tamaulipas 22 de abril de 2021.- Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

2910.- Mayo 12.- 1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 27 de abril del presente año, se ordenó la radicación del Expediente Número 00466/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ASUNCIÓN ALVARADO VILLARREAL, denunciado por CLAUDIA ANAYA ALVARADO, DÁMASO LEONARDO ANAYA ALVARADO, MA. ASUNCIÓN ANAYA ALVARADO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas 27 de abril de 2021.- Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

2911.- Mayo 12.- 1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha doce de Abril del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00413/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GABINA MARTÍNEZ MONTOYA, denunciado por HUGO CARRILLO MARTÍNEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas; 15 de abril de 2021.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Secretario de Acuerdos, LIC. ALFREDO ISRAEL JARAMILLO ARAIZA.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La

firma electrónica avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

2912.- Mayo 12.- 1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha catorce de abril del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00428/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO RODRÍGUEZ DE LA RIVA, denunciado por LESDY NEREYDA RODRÍGUEZ TORRES, MA. DE LOS ÁNGELES TORRES VÁZQUEZ, JOSÉ FRANCISCO RODRÍGUEZ TORRES.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas; 19 de abril de 2021.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Secretario de Acuerdos, LIC. ALFREDO ISRAEL JARAMILLO ARAIZA.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La firma electrónica avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

2913.- Mayo 12.- 1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha

veinte de abril del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00456/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CARLOS JAVIER SANTOYO VALENZUELA, denunciado por ORALIA VÁZQUEZ MATA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas; 22 de abril de 2021.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Secretario de Acuerdos, LIC. ALFREDO ISRAEL JARAMILLO ARAIZA.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La firma electrónica avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

2914.- Mayo 12.- 1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintiséis de abril del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00485/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN RODRÍGUEZ MEDINA, denunciado por ALBERTO RODRÍGUEZ ROSALES, MARÍA JUANA RODRÍGUEZ ROSALES, ERNESTO RODRÍGUEZ ROSALES.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas; 27 de abril de 2021.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Secretario de Acuerdos, LIC. ALFREDO ISRAEL JARAMILLO ARAIZA.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La firma electrónica avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

2915.- Mayo 12.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Lic. Everardo Pérez Luna Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticinco de febrero del año (2021) dos mil veintiuno, ordenó la radicación del Expediente Número 00191/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DANIEL TORRES CISNEROS, denunciado por GUADALUPE TORRES VENEGAS, MARÍA DE JESÚS TORRES VENEGAS, ROSA ELENA TORRES VENEGAS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los dos días del mes de marzo de 2021.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos Habilitada, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

2916.- Mayo 12.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Lic. Everardo Pérez Luna Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecinueve de abril del año (2021) dos mil veintiuno, ordenó la radicación del Expediente Número 00391/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN RODRÍGUEZ CASTRO, denunciado por MA NEMESIA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.-

Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los veintidós días del mes de 2021.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos Habilitada, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

2917.- Mayo 2.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 25 del mes de marzo del año 2021, ordenó la radicación del Expediente Número 00257/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EPIFANIO MALDONADO GUTIÉRREZ, denunciado por la C. CIRILA DEL CARMEN PEREZ MANDUJANO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los 25 de marzo de 2021.- DOY FE.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ, Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdo, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Decimoprimer del Acuerdo 12 /2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

2918.- Mayo 2.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 26 del mes de marzo del año 2021, ordenó la radicación del Expediente Número 00268/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ELÍAS HERNANDEZ SIMÓN, denunciado por los C.C. ANA ESTELA HERNANDEZ SZYMANSKI, ELÍAS ARTURO HERNANDEZ SZYMANSKI, MIGUEL ÁNGEL HERNANDEZ SZYMANSKI.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los 06 de abril de 2021.- DOY FE.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ, Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdo,

quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Decimoprimer del Acuerdo 12 /2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

2919.- Mayo 2.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LEOPOLDO ALBERTO CERVANTES RAMOS, denunciado por los C.C. XÓCHITL GARNICA ZÚÑIGA, XÓCHITL GUADALUPE CERVANTES GARNICA Y JOSÉ ALBERTO CERVANTES GARNICA, asignándosele el Número 00269/2021, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 23 de marzo de 2021.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANDRA ILIANA MORALES BARRÓN.- Rúbrica.

2920.- Mayo 2.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LORENA MORALES FERRETIZ, denunciado por PEDRO OMAR MORALES FERRETIZ, asignándosele el Número 00529/2019, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 31 de agosto de 2020.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANDRA ILIANA MORALES BARRÓN.- Rúbrica.

2921.- Mayo 2.- 1v.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha veinticuatro de febrero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00179/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO GLORIA RODRÍGUEZ, quien falleció el ocho de diciembre del año dos mil veinte, en ciudad Madero, Tamaulipas, siendo su último domicilio en la ciudad de Tampico, Tamaulipas, denunciado por MARGARITA BOLADO GARCIA, IVETH ALEJANDRA GLORIA BOLADO, RAMÓN IVÁN GLORIA BOLADO Y WALTER GLORIA BOND.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 02 de marzo de 2021.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PEREZ PRADO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

2922.- Mayo 2.- 1v.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 17 de marzo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00252/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ARMANDO ZAMORA GONZÁLEZ, quien falleció el 12 de diciembre del año 2020, en Tampico, Tamaulipas, siendo su último domicilio en Tampico, Tamaulipas, denunciado por ANA MARÍA GONZÁLEZ GALVÁN.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 20 de abril de 2021.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PEREZ PRADO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

2923.- Mayo 2.- 1v.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 22 de abril del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00395/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SOLEDAD VEGA MARTÍNEZ, quien falleció el 14 catorce de abril del año 2010, en Tampico, Tamaulipas, siendo su último domicilio en Tampico, Tamaulipas denunciado por MARGARITA ZÚÑIGA VEGA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 27 de abril de 2021.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PEREZ PRADO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

2924.- Mayo 2.- 1v.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 15 de junio del año 2018, ordenó la radicación del Expediente Número 00712/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANASTACIO DEL ÁNGEL CÁRDENAS Y LAURA ELENA CASTRO MORENO, quienes fallecieron el primero el día 11 de septiembre del 2011 en Tampico, Tamaulipas, y la segunda el día 19 de octubre del 2005, en ciudad Madero, Tamaulipas, siendo su último domicilio de ambos en ciudad Madero, Tamaulipas denunciado por JONATHAN DEL ÁNGEL CASTRO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 19 de abril de 2021.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PEREZ PRADO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

2925.- Mayo 2.- 1v.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALBERTO ROJAS CRUZ, quien falleciera en fecha: (29) veintinueve de junio del año (2018) dos mil dieciocho en ciudad Madero, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por GERARDO ROJAS SALDAÑA, HÉCTOR ROJAS SALDAÑA, JESÚS ROJAS SALDAÑA, JORGE ALBERTO ROJAS SALDAÑA, JOSÉ ALFREDO ROJAS SALDAÑA, MARÍA ELENA ROJAS SALDAÑA, MARÍA GUADALUPE ROJAS SALDAÑA, ROSAURA ROJAS SALDAÑA Y ELVIRA SALDAÑA LARRAGA.

Expediente registrado bajo el Número 00180/2021, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 03 de marzo de 2021.- DOY FE.

LIC. ROSALBA VÁZQUEZ LÓPEZ, Secretaria de Acuerdos.- Dos Firmas Electrónicas.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al punto décimo primero del acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

2926.- Mayo 2.- 1v.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SANTOS GARZA GARZA Y DULCE MARÍA GARCIA NOVELO, quienes fallecieron el primero en fecha: (13) trece de septiembre del año (2013) dos mil trece en Tampico, Tamaulipas y la segunda en fecha (10) diez de junio del año (2000) dos mil en Tampico, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por MARTIN GARZA GARCIA, ROBERTO GARZA GARCIA Y SANTOS GARZA GARCIA.

Expediente registrado bajo el Número 00208/2021, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 11 de marzo de 2021.- DOY FE.

LIC. ROSALBA VÁZQUEZ LÓPEZ, Secretaria de Acuerdos.- Dos Firmas Electrónicas.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al punto décimo primero del acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

2927.- Mayo 2.- 1v.

EDICTO**Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitado en funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con Testigos de Asistencia, las suscritas Lic. Ayerim Guillen Hernández, Secretaria Proyectista, C. Esperanza Cruz Pérez, Oficial Judicial "B", en cumplimiento al auto de fecha quince de diciembre de dos mil veinte, se ordenó la radicación del Expediente Número 00505/2020, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de RAYMUNDO MARTÍNEZ MÉNDEZ, denunciado por la C. SAGRARIO MARTÍNEZ SERNA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a 18 de diciembre de 2020.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Juez, LIC. RAÚL ESCAMILLA VILLEGAS.- Rúbrica.- Testigo de Asistencia, LIC. AYERIM GUILLÉN HERNÁNDEZ.- Rúbrica.- Testigo de Asistencia, C. ESPERANZA CRUZ PEREZ.- Rúbrica.

2928.- Mayo 12.- 1v.

EDICTO**Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha 06 de abril del 2021, ordenó la radicación del Expediente 00275/2021, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de LUIS GÓMEZ ARCE denunciado por C.C. CONCEPCIÓN GÓMEZ ARCE Y LILIA GÓMEZ ARCE.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren, dentro de quince días contados

desde la fecha de publicación del edicto ordenado.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a 06 de abril de 2021.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

2929.- Mayo 12.- 1v.

EDICTO

Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha (16) dieciséis del mes de abril del año dos mil veintiuno (2021), ordenó la radicación del Expediente 00311/2021, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de ESTEBAN LLAMAS REYNA Y/O ESTEBAN LLAMAS denunciado por ADELAIDA SALAZAR MENDOZA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren, dentro de quince días contados desde la fecha de publicación del edicto ordenado.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a 16 de abril de 2021.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

2930.- Mayo 12.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha cinco de enero del dos mil veintiuno, la C. Licenciada Sandra Violeta Garcia Rivas, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00270/2021, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de PABLO SÁNCHEZ MARTÍNEZ, PETRA LÓPEZ LÓPEZ, promovido por la C. GERARDO SÁNCHEZ LÓPEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 12 de abril de 2021.- C- Secretario de Acuerdos, LIC. OSCAR MANUEL LÓPEZ ESPARZA.- Rúbrica.

2931.- Mayo 12.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha ocho de abril del dos mil veintiuno la C. Licenciada Sandra Violeta Garcia Rivas, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 315/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MICAELA SIERRA, promovido por la C. EVA SIERRA AMEZQUITA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 08 de abril de 2021.- C- Secretario de Acuerdos, C. OSCAR MANUEL LÓPEZ ESPARZA.- Rúbrica.

2932.- Mayo 12.- 1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 08 de enero de 2021.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha ocho de enero de dos mil veintiuno, la C. Licenciada Roxana Ibarra Canul, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado dio por radicado dentro del Expediente Número 00021/2021, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANDREA PEREZ LARA quién también se hace llamar ANDREA PÉREZ JARA Y/O ANDREA PÉREZ DE CASTILLEJA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.- Se tiene como albacea provisional para representar la presente sucesión a la C. EMILIA CASTILLEJA PEREZ.

ATENTAMENTE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA JOSÉ ATILANO ALBA.- Rúbrica.

2933.- Mayo 12.- 1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 10 de febrero de 2021.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha diez de febrero de dos mil veintiuno, la C. Licenciada Roxana Ibarra Canul, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado dio por radicado dentro del Expediente Número 00133/2021, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ DOLORES TREVIÑO CORTEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.- Se tiene como albacea provisional para representar la presente sucesión a la C. BLANCA ESTELA CARRANZA MARTÍNEZ.

ATENTAMENTE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA JOSÉ ATILANO ALBA.- Rúbrica.

2934.- Mayo 12.- 1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 07 de abril de 2021.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha siete de abril del dos mil veintiuno, la Licenciada Roxana Ibarra Canul, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado dio por radicado dentro del Expediente Número 00311/2021, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA DE LA LUZ DELGADO PALACIOS.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.- Se tiene como albacea provisional para representar la presente sucesión a la C. ERIKA YADIRA PUENTE DELGADO.

ATENTAMENTE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA JOSÉ ATILANO ALBA.- Rúbrica.

2935.- Mayo 12.- 1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 08 de abril de 2021.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha ocho de abril de dos mil veintiuno, la C. Licenciada Roxana Ibarra Canul, Juez Segundo de

Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado dio por radicado dentro del Expediente Número 00326/2021, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MIGUEL ÁNGEL CUELLAR ORTIZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.- Se tiene como albacea provisional para representar la presente sucesión a la C. BRENDA ESTEFANÍA CUELLAR PUENTES.

ATENTAMENTE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA JOSÉ ATILANO ALBA.- Rúbrica.

2936.- Mayo 12.- 1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 19 de abril de 2021.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha doce de Abril del dos mil veintiuno, la C. Licenciada Roxana Ibarra Canul, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado dio por radicado dentro del Expediente Número 00338/2021, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AGUSTÍN ELIZONDO RUANO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.- Se tiene como albacea provisional para representar la presente sucesión al C. JONATHAN ELIZONDO ORTIZ.

ATENTAMENTE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA JOSÉ ATILANO ALBA.- Rúbrica.

2937.- Mayo 12.- 1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 27 de abril de 2021.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintisiete de abril del dos mil veintiuno, la C. Licenciada Roxana Ibarra Canul, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado dio por radicado dentro del Expediente Número 00412/2021, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ELÍAS BALDERAS AMBRIZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia para que comparezcan dentro del término de quince días, contados

a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.- Se tiene como albacea provisional para representar la presente sucesión a la C. MARÍA SOCORRO SÁNCHEZ CASTRO.

ATENTAMENTE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA JOSÉ ATILANO ALBA.- Rúbrica.

2938.- Mayo 12.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 14 de octubre de 2020.
A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha catorce de octubre de dos mil veinte, la C. Licenciada Roxana Ibarra Canul, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado dio por radicado dentro del Expediente Número 00637/2020, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA DEL SOCORRO SÁNCHEZ AGUILAR.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.- Se tiene como albacea provisional para representar la presente sucesión a la C. MARÍA DEL SOCORRO GONZÁLEZ SÁNCHEZ.

ATENTAMENTE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA JOSÉ ATILANO ALBA.- Rúbrica.

2939.- Mayo 12.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha 18 de marzo de 2020, el C. Mtro Francisco Javier Serna Garza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente 00265/2020, relativo al Juicio Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los extintos JUAN MORENO MORENO Y MARÍA SABINA ALCANTAR VELÁZQUEZ, promovido por MARTÍN MORENO DE ALCANTAR, RAMÓN MORENO ALCANTAR, ROSA MORENO ALCANTAR, MARÍA DE LA LUZ MORENO ALCANTAR, ANA MARÍA MORENO ALCANTAR.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 18/03/2020 11:41:28 a.m.- La Secretaria Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.- Rúbrica.

2940.- Mayo 12.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha catorce de abril del año dos mil veintiuno, el Ciudadano Maestro Francisco Javier Serna Garza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 0323/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del extinto DAVID GOLPE SANTOS, promovido por los Ciudadanos IDALIA SOSA IGNOT, DAYANARI GOLPE SOSA Y DAVID GOLPE SOSA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 14 de abril del 2021.- La Secretaria Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.

El presente edicto contiene la Firma Electrónica Avanzada del Juez y la Secretaria de Acuerdos Adscritos a este Juzgado, conforme al artículo 2-O, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

2941.- Mayo 12.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha 27 de abril de 2021, el C. Mtro Francisco Javier Serna Garza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00390/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANDRÉS RAMÓN CENTURIÓN, denunciado por los ciudadanos ANDRÉS ALEJANDRO RAMÓN CADENA Y LUIS ARMANDO RAMÓN CADENA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 27 de abril del 2021.- La Secretaria Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.

Edicto Electrónico, que contiene la información datos necesarios para su diligenciación así como las Firmas Electrónicas Avanzadas de los C.C. Juez y Secretaria de Acuerdos Adscritos a este Juzgado, conforme a los artículo 2-O, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

2942.- Mayo 12.- 1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha treinta de marzo de dos mil veintiuno, el Expediente 00393/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSEFA PORRAS MENDIOLA, denunciado por SONIA HERNANDEZ PORRAS, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el Oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., a 06 de abril de 2021.- Secretaria de Acuerdos, LIC. DALIA IVET SÁENZ SALDAÑA.

2943.- Mayo 12.- 1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

El Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha uno de septiembre de dos mil veinte, el Expediente 00633/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MAGDALENA GARCIA CHAPA, denunciado por JORGE ENRIQUE ROSAS GARCIA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el Oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., a 14 de septiembre de 2020.- Secretaria de Acuerdos, LIC. DALIA IVET SÁENZ SALDAÑA.

2944.- Mayo 12.- 1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha dieciocho días del mes de marzo del año dos mil veintiuno, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00283/20201 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes de SANJUANA TIENDA LUNA O JUANITA TIENDA LUNA O JUANA TIENDA LUNA, denunciado por los C.C. JUANITA SANMIGUEL TIENDA Y RAÚL SANMIGUEL TIENDA; ordenando la C. Juez de los autos, Lic. Antonia Pérez Anda, la publicación del presente edicto por una SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 08 de abril de 2021.- C. Secretario de Acuerdos, Licenciado HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ, quien firma el presente de manera electrónica con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo General 12/2020 emitido el veintinueve de mayo de dos mil veinte por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas; tal como se advierte de la evidencia criptográfica que se anexa a continuación.

2945.- Mayo 12.- 1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha trece de abril de dos mil veintiuno, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00304/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ DOMINGO AGUAS VELÁZQUEZ, denunciado por SANJUANA DE LA LUZ SAMANIEGO; ordenando la C. Juez de los autos, Lic. Antonia Pérez Anda, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 13 de abril de 2021.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍN.- Rúbrica.

2946.- Mayo 12.- 1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha veinte de abril de dos mil veintiuno, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia

de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00405/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALEJANDRO VELASCO VELASCO, denunciado por ROSA LAURA AMAYA RODRÍGUEZ, NÉSTOR ANTONIO VELASCO AMAYA Y JESÚS ALEJANDRO VELASCO AMAYA; ordenando la C. Juez de los autos, Lic. Antonia Pérez Anda, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 20 de abril de 2021.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍN.- Rúbrica.

2947.- Mayo 12.- 1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha 23 de abril de 2021, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00423/2021, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GILBERTO GARCIA BENAVIDES Y JULIA CÁRDENAS LONGORIA, denunciado por MA. DE REFUGIO GARCIA CÁRDENAS, MA ESTELA GARCIA CÁRDENAS, HILDA GARCIA CÁRDENAS, MA. ALEIDA GARCIA CÁRDENAS, ALMA GLORIA GARCIA CÁRDENAS; ordenando la C. Juez de los autos, Lic. Antonia Pérez Anda, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 23 de abril de 2021.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍN.- Rúbrica.

2948.- Mayo 12.- 1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de cinco de abril de dos mil veintiuno, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 00362/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GERMAN REYES ESPINOZA, denunciado por FELICITAS ÁVILA VARGAS, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., a 07 de abril de 2021.- Licenciada LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO, Secretaria de Acuerdos, quien firma de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención a las disposiciones tomadas por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

2949.- Mayo 12.- 1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de diez de noviembre de dos mil veinte, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 00968/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ MÉNDEZ MOYEDA, denunciado por YADIRA MARTÍNEZ FUENTES, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., a 11 de noviembre de 2020. Licenciada LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO, Secretaria de Acuerdos, quien firma de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención a las disposiciones tomadas por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

2950.- Mayo 12.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 23 de abril de 2021.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintitrés de abril del año dos mil veintiuno, ordenó la radicación del Expediente Número 00491/2021; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ELIZABETH GARZA RÍOS, OVIDIO SALINAS SALINAS Y TIRSO SALINAS GARZA, denunciado por OBIDIO ERNESTO SALINAS GARZA Y OTROS.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó a OTONIEL SALINAS GARZA, como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

2951.- Mayo 12.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 23 de abril de 2021.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintitrés de abril del año dos mil diecisiete, ordenó la radicación del Expediente Número 0494/2021; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AMPARO NÚÑEZ LOZANO, denunciado por ALMA ALICIA ARREDONDO NÚÑEZ, por sus propios derechos y en su carácter de apoderada legal para pleitos y cobranzas poder general para actos de administración de los C.C. GRICELDA ARREDONDO NÚÑEZ, OLGA LIDIA ARREDONDO NÚÑEZ, ÁLVARO ARREDONDO NÚÑEZ Y EDY ARTURO ARREDONDO NÚÑEZ.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

2952.- Mayo 12.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 27 de abril de 2021.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintisiete de abril del dos mil veintiuno, ordenó la radicación del Expediente Número 00513/2021; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN VILLARREAL GARCIA, denunciado por MARTHA RIVERA VIUDA DE VILLARREAL, RIGOBERTO, JAVIER, MARTHA, ORALIA Y EVERARDO VILLARREAL todos de apellidos VILLARREAL.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó a MARTHA RIVERA VIUDA DE VILLARREAL, como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

2953.- Mayo 12.- 1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de esta propia fecha, la Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 00466/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VÍCTOR MANUEL SEGURA MORALES, denunciado por DOLORES HEREDIA ROSADO, MARIO, VÍCTOR MANUEL Y JOSE ALBERTO de apellidos SEGURA HEREDIA, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó a DOLORES HEREDIA ROSADO como interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 20 de abril de 2021.- Con Firma Electrónica de la C. Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.. (Se anexa constancia de Firma Electrónica).- Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.

2954.- Mayo 12.- 1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veintisiete de enero del presente año, el Ciudadano Licenciado Martín Rodríguez Chávez, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 00102/2021; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por la C. MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ VALDEZ, a bienes del RUBÉN RAMÍREZ MUÑOZ, y la publicación de edictos por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó al denunciante como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 28 de enero de 2021.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS EDUARDO GALLEGOS CHIRINOS.

2955.- Mayo 12.- 1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veinticuatro de marzo del año en curso, el Ciudadano Licenciado Martín Rodríguez Chávez, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 00319/2021; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por el C. JUAN RODOLFO LINCOLN ALCARAZ, a bienes de los señores RAFAEL LICOLN PACHECO Y ROSA ELIA ALCARAZ GUTIÉRREZ y la publicación de edictos por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 26 de marzo de 2021.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS EDUARDO GALLEGOS CHIRINOS.

2956.- Mayo 12.- 1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha once de septiembre de año en curso, la Ciudadana Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 00641/2020; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, denunciado por la C. CARLA YOLANDA FLORES HERNANDEZ, a bienes del ALBERTO HERNANDEZ ORTIZ, y la publicación de edictos por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 14 de septiembre de 2020.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS EDUARDO GALLEGOS CHIRINOS.

2957.- Mayo 12.- 1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha cinco de abril del año en curso, el Ciudadano Licenciado Martín Rodríguez Chávez, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 00769/2020; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario acumulado a bienes del

señor EFRAÍN GUERRERO DELGADO, denunciado por la C. MARÍA GUADALUPE AZOCAR CARRIZALES, EVELYN CITLALY GUERRERO AZOCAR Y JOCELYN GUERRERO AZOCAR, y la publicación de edictos por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 07 de abril de 2021.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS EDUARDO GALLEGOS CHIRINOS.

2958.- Mayo 12.- 1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha tres de diciembre de dos mil veinte, el Ciudadano Licenciado Fernando Figueroa Hernández, quien fuera Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 01042/2020; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por el C. ÁNGEL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, a bienes de ADRIANA VIRGINIA SALINAS GARCIA, y la publicación de edictos por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 05 de enero de 2021.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS EDUARDO GALLEGOS CHIRINOS.

2959.- Mayo 12.- 1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha nueve de abril del año en curso el Ciudadano Licenciado Martín Rodríguez Chávez, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 01087/2019; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por los CC. SAN JUANA TERESA ROUX CALZADA Y EDUARDO ROUX CALZADA, a bienes de los señores ALICIA CALZADA LÓPEZ Y HEBERTO ROUX LÓPEZ, y la publicación de edictos por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 14 de abril de 2021.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS EDUARDO GALLEGOS CHIRINOS.

2960.- Mayo 12.- 1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de esta propia fecha el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00041/2021; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN ANTONIO SÁNCHEZ MARTÍNEZ, denunciado por los CC. GUADALUPE ALMAGUER ORTIZ, JUAN ANTONIO SÁNCHEZ ALMAGUE, MARISOL SÁNCHEZ ALMAGUER, JESÚS ALFREDO SÁNCHEZ ALMAGUER Y MARITZA SÁNCHEZ ALMAGUER, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó al denunciante como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 14 de enero de 2021.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ALCIRA DEL ÁNGEL CRUZ.- Rúbrica.

2961.- Mayo 12.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero Civil y Familiar De Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, por auto de fecha catorce de abril de dos mil veintiuno, ordenó la radicación del Expediente Número 00237/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA EVA RENOVATO DÁVILA, promovido por el C. FELIPE MARTÍNEZ BUENO, y la publicación del siguiente edicto:

Por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto, ante este propio Juzgado, el cual se encuentra ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad.- DOY FE.

Se hace saber a quienes se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, que si desean deducir derechos deberán hacer uso del buzón dispuesto en el edificio en el que se encuentra éste órgano jurisdiccional, por ser ese acto procesal equiparable a una contestación de demanda; para lo cual deberán ingresar al

tribunal electrónico en el apartado de "pre registro de contestación de demandas"

En el apartado que se indica, al abrirlo, habrá la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, en su caso, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la carátula con el folio, fecha y hora en las que deberán acudir para depositarla en el buzón que está dispuesto en la sede de este órgano jurisdiccional.

En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de deducción de derechos hereditarios sea posterior al plazo concedido para tal efecto, deberán acudir a depositar el sobre con la carátula pegada a éste al buzón, previo a que venza su término para deducir derechos hereditarios.

De conformidad con lo ordenado por el Pleno del Consejo de la Judicatura en el Punto Quinto del Acuerdo General 15/2020, de fecha treinta de julio del año en curso, se comunica a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, que el abogado que designe para que los represente en el presente Juicio, deberá solicitar el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico en el Escrito que presenten para deducir derechos hereditarios, para que pueda llevarse a cabo la continuación de este asunto, apercibido de que en caso de no hacerlo, le serán autorizados de oficio por parte de este Juzgado dichos servicios, si su abogado se encuentra dado de alta en el Tribunal Electrónico.

Cd. Mante, Tam., a 16 de abril de 2021.- C. Juez, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.

2962.- Mayo 12.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, por auto de fecha veinte de abril del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00248/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. CARMEN SANDOVAL NAVARRO, promovido por los C.C. SAN JUANA RAMÍREZ SANDOVAL, JOSÉ GUADALUPE RAMÍREZ SANDOVAL, y la publicación del siguiente edicto:

Por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto, ante este propio Juzgado, el cual se encuentra ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad.- DOY FE.

Se hace saber a quienes se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, que si desean deducir derechos deberán hacer uso del buzón dispuesto en el edificio en el que se encuentra éste órgano jurisdiccional, por ser ese acto procesal equiparable a una

contestación de demanda; para lo cual deberán ingresar al tribunal electrónico en el apartado de "pre registro de contestación de demandas"

En el apartado que se indica, al abrirlo, habrá la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, en su caso, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la carátula con el folio, fecha y hora en las que deberán acudir para depositarla en el buzón que está dispuesto en la sede de este órgano jurisdiccional.

En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de deducción de derechos hereditarios sea posterior al plazo concedido para tal efecto, deberán acudir a depositar el sobre con la carátula pegada a éste al buzón, previo a que venza su término para deducir derechos hereditarios.

De conformidad con lo ordenado por el Pleno del Consejo de la Judicatura en el Punto Quinto del Acuerdo General 15/2020, de fecha treinta de julio del año en curso, se comunica a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, que el abogado que designe para que los represente en el presente Juicio, deberá solicitar el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico en el Escrito que presenten para deducir derechos hereditarios, para que pueda llevarse a cabo la continuación de este asunto, apercibido de que en caso de no hacerlo, le serán autorizados de oficio por parte de este Juzgado dichos servicios, si su abogado se encuentra dado de alta en el Tribunal Electrónico.

Cd. Mante, Tam., a 21 de abril de 2021.- C. Juez, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.

2963.- Mayo 12.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.**

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, por auto de fecha veintiuno de abril del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00258/2021, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de FLORENTINO VÁZQUEZ FLORES, promovido por la C. GENOVEVA NAVARRETE NÚÑEZ, y la publicación del siguiente edicto:

Por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto, ante este propio Juzgado, el cual se encuentra ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad.- DOY FE.

Se hace saber a quienes se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, que si desean deducir derechos deberán hacer uso del buzón dispuesto en el edificio en el que se encuentra éste órgano jurisdiccional, por ser ese acto procesal equiparable a una

contestación de demanda; para lo cual deberán ingresar al tribunal electrónico en el apartado de "pre registro de contestación de demandas"

En el apartado que se indica, al abrirlo, habrá la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, en su caso, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la carátula con el folio, fecha y hora en las que deberán acudir para depositarla en el buzón que está dispuesto en la sede de este órgano jurisdiccional.

En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de deducción de derechos hereditarios sea posterior al plazo concedido para tal efecto, deberán acudir a depositar el sobre con la carátula pegada a éste al buzón, previo a que venza su término para deducir derechos hereditarios.

De conformidad con lo ordenado por el Pleno del Consejo de la Judicatura en el Punto Quinto del Acuerdo General 15/2020, de fecha treinta de julio del año en curso, se comunica a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, que el abogado que designe para que los represente en el presente Juicio, deberá solicitar el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico en el Escrito que presenten para deducir derechos hereditarios, para que pueda llevarse a cabo la continuación de este asunto, apercibido de que en caso de no hacerlo, le serán autorizados de oficio por parte de este Juzgado dichos servicios, si su abogado se encuentra dado de alta en el Tribunal Electrónico.

Cd. Mante, Tam., a 22 de abril de 2021.- C. Juez, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.

2964.- Mayo 12.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.**

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiuno de abril de dos mil veintiuno (2021), ordenó la radicación del Expediente Número 00274/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FAUSTINO ORTEGA RODRÍGUEZ, denunciado por BONA ORTEGA CRUZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 21 de abril de 2021.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

2965.- Mayo 12.- 1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiuno de abril de dos mil veintiuno (2021), ordenó la radicación del Expediente Número 00284/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ADELA GUTIÉRREZ NERI, denunciado por LUIS RAMÍREZ VERASTEGUI.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 23 de abril de 2021.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.

2966.- Mayo 12.- 1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Octavo Distrito Judicial.
Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Miguel Moreno Castillo, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, que actúa con el Secretario de Acuerdos Civil Licenciado Julio César Herrera Paz, por auto de esta propia fecha, ordenó radicar el Expediente 00085/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PATRICIO GONZÁLEZ SANDOVAL, denunciado por MAXIMINA MARTÍNEZ HERRERA, ordenando la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 06 de abril de 2021.- El Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JULIO CÉSAR HERRERA PAZ.

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 punto 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado.

2967.- Mayo 12.- 1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Octavo Distrito Judicial.
Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Miguel Moreno Castillo, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, que actúa con el Secretario de Acuerdos Civil Licenciado Julio César Herrera Paz, por auto de esta propia fecha, ordenó radicar el Expediente 00110/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LEONILA URQUIZO ALFARO, denunciado por MARGARITA ALFARO BANDA, ordenando la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 21 de abril de 2021.- El Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JULIO CÉSAR HERRERA PAZ.

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 punto 1 Fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado.

2968.- Mayo 12.- 1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Noveno Distrito Judicial.
Tula, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Adolfo García Izaguirre, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Tula, Tamaulipas, por auto de fecha 14 de abril del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Judicial Número 00075/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quienes en vida llevara el nombre de JOSÉ LUIS CASTAÑÓN MARTÍNEZ Y JULIA GUZMÁN CAMACHO, de nacionalidad mexicana, quien falleció el día 05 de enero del 2018 y 15 de enero del 2018 en el Ejido Monterredondo municipio de Jaumave Tamaulipas, a la edad de 105 y 88 años de edad cumplidos, respectivamente, su último domicilio particular lo fue en el citado Municipio, denunciado por HILARIO CASTAÑÓN GUZMÁN.

Y por medio del presente se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten deducirlos en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

Asimismo, con fundamento en el Acuerdo General 32/2018, así como en el Punto de Acuerdo Quinto del Acuerdo General 11/2020, emitidos por el Pleno del

Consejo de la Judicatura del Estado, se hace la aclaración que la firma electrónica cuenta con la misma validez que la firma autógrafa, para los efectos legales correspondientes.- Es dado en la Ciudad de Tula, Tamaulipas a los 20-veinte días del mes de abril del año 2021.- DOY FE.

El Secretario de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.

2969.- Mayo 12.- 1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Primer Distrito Judicial.
San Fernando, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Ana Drusila Rodríguez Berrones, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cuatro de marzo del año actual, radicó el Expediente Número 0042/2021 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevó el nombre de ANTONIO MASCORRO CASTILLO denunciado por MARÍA EUGENIA GUTIÉRREZ BAUTISTA Y MARCO ANTONIO DELGADO GUTIÉRREZ, ordenándose publicar edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que comparezcan a deducirlos en el local que ocupa este Juzgado con domicilio ubicado en el Edificio de Seguridad Pública, calle Abasolo esq. Con Margarita Maza de Juárez, Col. Bella Vista Sur, Cd. San Fernando, Tamaulipas C.P. 87600, dentro del término de quince días.

Sin otro particular, por el momento aprovecho la oportunidad de enviar un cordial saludo, no omitiendo señalar que el presente oficio, en cumplimiento al Acuerdo General 15/2020 de fecha treinta (30) de Julio del dos mil veinte (2020) puntos Primero y Décimo octavo, es signado por la suscrita y Comisionado Secretario de acuerdos con la firma Electrónica Avanzada (FELAVA) la cual produce los efectos y validez de la firma autógrafa. Reitero a Usted la Seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

Comisionado en funciones de Secretario de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. LUIS FELIPE PÉREZ MARTÍNEZ.

2970.- Mayo 12.- 1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Primer Distrito Judicial.
San Fernando, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Ana Drusila Rodríguez Berrones, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cinco de marzo del año actual, radicó el Expediente Número 00045/2021 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevó el nombre de AURELIANO HERNANDEZ SOTO denunciado por MARÍA DE JESÚS JARAMILLO SÁENZ, JESÚS HERNANDEZ JARAMILLO, WENDI HERNANDEZ JARAMILLO, ADRIANA GUADALUPE HERNANDEZ JARAMILLO, ordenándose publicar edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a personas que se consideren

con derecho a la herencia y acreedores para que comparezcan a deducirlos en el local que ocupa este Juzgado con domicilio ubicado en el Edificio de Seguridad Pública, calle Abasolo esq. con Margarita Maza de Juárez, Col. Bella Vista Sur, Cd. San Fernando, Tamaulipas C.P. 87600, dentro del término de quince días.- Se expide el presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a 22/03/2021 04:25:59 p.m.

Comisionado en funciones de Secretario de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. LUIS FELIPE PÉREZ MARTÍNEZ.

2971.- Mayo 12.- 1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Primer Distrito Judicial.
San Fernando, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Ana Drusila Rodríguez Berrones, Jueza de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha once de marzo del año actual, radicó el Expediente Número 00050/2021 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevó el nombre de JORGE CRUZ CUENDIA denunciado por GRACIELA ORTEGA CERVANTES, JANETH CRUZ ORTEGA, JENNIFER CRUZ ORTEGA, JUDITH CRUZ ORTEGA, JESSICA CRUZ ORTEGA, ordenándose publicar edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que comparezcan a deducirlos en el local que ocupa este Juzgado con domicilio ubicado en el Edificio de Seguridad Pública, calle Abasolo esq. con Margarita Maza de Juárez, Col. Bella Vista Sur, Cd. San Fernando, Tamaulipas C.P. 87600, dentro del término de quince días.- Se expide el presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a 23 de marzo de 2021.

Comisionado en funciones de Secretario de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. LUIS FELIPE PÉREZ MARTÍNEZ.

2972.- Mayo 12.- 1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Primer Distrito Judicial.
San Fernando, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Ana Drusila Rodríguez Berrones, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha catorce de abril del año actual, radicó el Expediente Número 00082/2021 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevó el nombre de SERGIO GALLEGOS SOLÍS, denunciado por EUNICE HINOJOSA RODRÍGUEZ, ANA MARÍA GALLEGOS HINOJOSA, JOEL GALLEGOS HINOJOSA, JUVENAL GALLEGOS HINOJOSA, ARNOLDO GALLEGOS HINOJOSA, SERGIO IVÁN GALLEGOS HINOJOSA, ordenándose publicar edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que comparezcan a deducirlos en el local que ocupa este Juzgado con

domicilio ubicado en el Edificio de Seguridad Pública, calle Abasolo esq. con Margarita Maza de Juárez, Col. Bella Vista Sur, Cd. San Fernando, Tamaulipas C.P. 87600, dentro del término de quince días.- Se expide el presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a 23/04/2021 02:14:45 p.m.

Comisionado en funciones de Secretario de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. LUIS FELIPE PÉREZ MARTÍNEZ.

2973.- Mayo 12.- 1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Primer Distrito Judicial.

San Fernando, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Ana Drusila Rodríguez Berrones, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cuatro de septiembre de dos mil veinte, radicó el Expediente Número 00128/2020 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevó el nombre de SERGIO ARTURO NÚÑEZ MOYA denunciado por ULISES JAIR NÚÑEZ TORRES, ANAHI TORRES VERA por sus propios derechos y en representación de su menor hija S.S.N.T., ordenándose publicar edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que comparezcan a deducirlos en el local que ocupa este Juzgado con domicilio ubicado en el Edificio de Seguridad Pública, calle Abasolo esq. Con Margarita Maza de Juárez, Col. Bella Vista Sur, Cd. San Fernando, Tamaulipas C.P. 87600, dentro del término de quince días.

Sin otro particular, por el momento aprovecho la oportunidad de enviar un cordial saludo, no omitiendo señalar que el presente oficio, en cumplimiento al Acuerdo General 15/2020 de fecha treinta (30) de Julio del dos mil veinte (2020) puntos Primero y Décimo octavo, es signado por la suscrita y Comisionado Secretario de acuerdos con la firma Electrónica Avanzada (FELAVA) la cual produce los efectos y validez de la firma autógrafa. Reitero a Usted la Seguridad de mi atenta y distinguida consideración.- Se expide el presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a 24 de febrero de 2021.

Comisionado en funciones de Secretario de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. LUIS FELIPE PÉREZ MARTÍNEZ.

2974.- Mayo 12.- 1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Quinto Distrito Judicial.

González, Tam.

El Licenciado José Luis Tobías Bazán, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha quince de septiembre del dos mil veinte, dictado dentro del Expediente Judicial Número 00113/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de YOLANDA DE LA GARZA ALEMÁN, denunciado por ANA DELIA GARCIA DE LA GARZA, se ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de este edicto

que se publicará por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficiales del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta Zona Geográfica, a fin de que dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto; comparezcan a deducir sus derechos hereditarios, asimismo y tomando en consideración que en la presente sucesión no existen partes demandadas, sin embargo al tratarse de un asunto de los contemplados en el acuerdo general 12/2020, de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte y 14/2020 de fecha veintinueve de junio del dos mil veinte, emitidos por el Consejo de la Judicatura del Estado, este Tribunal con el objeto de que pudiera tener interés alguna persona en esta Sucesión en deducir sus derechos hereditarios tiene a bien insertar los puntos 13 y 14 resolutivos de dicho acuerdo general, que a la letra dicen: punto número 13.- Para el caso de contestación de demanda, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre registro de Contestación de Demandas".- Al abrirlo habrá la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la caratula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del Órgano Jurisdiccional; punto número 14.- En los casos en que la fecha y hora que el sistema generó para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la caratula pegada a éste, al buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate.- De la misma manera, se les previene a las personas que se consideren con derecho a la herencia o a los acreedores para efecto de que proporcione a este Juzgado su usuario o cuenta del servicio del Tribunal Electrónico en el escrito mediante el cual comparezcan dentro de la presente sucesión.- Es dado para su publicación a los siete días del mes de octubre del año dos mil veinte.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El Secretario de Acuerdos Civil y Familiar del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. VÍCTOR BRAVO PEREZ

2975.- Mayo 12.- 1v.